



“UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“APLICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL FACTORING DEL
RUBRO TEXTIL, DISTRITO DEL CUSCO PERIODO 2016”**

PRESENTADO POR:

Bach. July Avalos Huaman

Bach. Carina Herrera Huarancca

**PARA OPTAR AL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

ASESORA:

CPC. Úrsula Villafuerte Pezo

CUSCO – PERÚ

2018



Presentación

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Se presenta el trabajo de investigación intitulado **“APLICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL FACTORING DEL RUBRO TEXTIL, DISTRITO DEL CUSCO PERIODO 2016”**, ubicadas en la Calle Tupac Amaru. Elaborado por las recurrentes.

Este trabajo de investigación se da a conocer, para optar el título profesional de Contador Público. Ha sido realizado cumpliendo las exigencias que se disponen en el Reglamento específico de Grados y Títulos de la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la UAC, mediante Resolución N°142-CU-2017-UAC y cumpliendo la aprobación de recomendaciones para el repositorio de la UAC y formato de autorización de depósito de tesis en el mencionado repositorio con resolución N° 357-CU-2017-UAC.

El análisis de las variables de estudio, factura electrónica y el factoring, permitirán hacer un estudio de tipo cuantitativo descriptivo, que tendrá como sujeto de análisis las empresas del rubro textil, del distrito del Cusco, contribuyendo con conocimientos contables aprendidos en la escuela profesional a mejorar el nivel de conocimiento y uso de estas importantes herramientas.

Bach. July Avalos Huaman

Bach. Carina Herrera Huaranca



Agradecimiento

A Dios por darnos esta oportunidad de superación, fuerza y voluntad de continuar sin decaer, a la Universidad Andina del Cusco por los conocimientos impartidos y por permitirnos cumplir una de nuestras metas y aspiraciones.

A los docentes, quienes, nos impartieron sus conocimientos y sus experiencias que apoyaron a nuestra formación profesional.

A los dictaminantes, Mg. Fernando Philco y CPC. Abel Tresierra por habernos brindado su apoyo en las orientaciones y correcciones para desarrollar nuestro trabajo de investigación.

Nuestro reconocimiento a nuestra asesora CPC. Úrsula Villafuerte Pezo, asesora del presente trabajo, por el tiempo, apoyo incondicional y su motivación para poder culminar el presente trabajo de investigación.

A los empresarios del rubro textil, distrito del Cusco ubicados en la calle Tupac Amaru, quienes nos dieron la facilidad de obtener información, para lograr el trabajo de investigación.

Bach. Avalos Huamán, July
Bach. Herrera Huaranca, Carina



Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicada a mis padres; Luis Avalos y Juana Huamán, pilares fundamentales en mi vida, quienes con paciencia y conocimientos supieron guiarme, alentando mis logros y estimulando mi perseverancia de lograr mis objetivos profesionales, a ustedes por siempre mi agradecimiento y reconocimiento.

A mis hermanos; Joel, Luis y Roxana por sus consejos, paciencia y toda la ayuda que me brindaron para concluir mis estudios. A mi mejor compañía, Paco; por haberme dado fortaleza, seguridad y confianza en logro de esta etapa, apoyándome con constancia y amor.

A todas las personas que hicieron posible la realización de este trabajo de investigación.

Bach. July Avalos Huaman

El trabajo de investigación lo dedico a Dios por darme la tolerancia, sabiduría y perseverancia así mismo a mis padres Julio Herrera y Delfina Huarancca quienes a lo largo de mi vida cuidaron por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, quienes depositaron su confianza en cada desafío que se me presentaba sin dudar de mi inteligencia y capacidad.

A mis hermanos Alina, Paul y Miriam quienes con tolerancia y consejos supieron guiarme.

A mi compañero del día a día, Demis; quien me apoyo para lograr completar esta fase.

Es por ellos, que soy lo que soy ahora, por siempre mi agradecimiento, reconocimiento y amor.

Bach. Carina Herrera Huarancca



Índice

Presentación..... ii

Agradecimiento iii

Dedicatoria..... iv

Índice de figuras x

Listado de abreviaturas xii

Resumen xiii

Abstract..... xiv

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN..... 1

 1.1 Planteamiento del problema 1

 1.2 Formulación del problema 4

 1.2.1 Problema general 4

 1.2.2 Problemas específicos 4

 1.3 Objetivos de la investigación..... 4

 1.3.1. Objetivo general 4

 1.3.2. Objetivos específicos 4

 1.4. Justificación de la Investigación 4

 1.4.1. Relevancia social 4

 1.4.2. Implicancias practicas 5

 1.4.3. Valor teórico 5

 1.4.4. Utilidad metodológica..... 5

 1.4.5. Viabilidad o factibilidad 5

 1.5. Delimitación de la investigación 6

 1.5.1. Delimitación Temporal 6



1.5.2.	Delimitación Espacial	6
1.5.3.	Delimitación conceptual	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....		7
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	7
2.1.1.	Antecedentes internacionales.....	7
2.1.2.	Antecedentes nacionales	8
2.1.3.	Antecedentes locales	9
2.2.	Bases legales	11
2.2.1.	Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N°4358-2015	11
2.2.2.	Resolución Superintendencia N°097-2012/SUNAT.....	11
2.2.3.	Resolución Superintendencia N°188-2010/SUNAT.....	12
2.3.	Bases teóricas.....	12
2.3.1.	Teoría del Factoring	12
2.3.1.1.	Contrato de factoring	13
2.3.1.2.	Tratamiento tributario del factoring.....	14
2.3.1.3.	Los comprobantes de pago en las operaciones de factoring	15
2.3.1.4.	Clases de factoring	16
2.3.1.5.	Requisitos y características del factoring.....	17
2.3.1.6.	Análisis tributario del contrario en la ley del impuesto general a las ventas.	18
2.3.1.7.	Análisis del Factoring como servicio de financiamiento.....	18
2.3.1.8.	Beneficios del factoring	19
2.3.1.9.	Análisis comparativo del factoring en entidades financieras.....	19
2.3.2.	Teoría de los comprobantes de pago electrónico.	19
2.3.2.1.	Ventajas de la emisión de comprobantes de pago electrónicos	20



2.3.2.2.	Ventajas de la recepción de comprobantes electrónicos.....	20
2.3.2.3.	Sistemas de emisión de comprobantes de pago electrónicos.....	20
2.3.2.4.	Tipos de comprobantes de pago electrónicos	22
2.3.3.	Factura electrónica	26
2.3.3.1.	Características	27
2.3.3.2.	Operatividad.....	27
2.3.3.3.	Emisión de la factura electrónica	29
2.3.3.4.	Beneficios de la emisión electrónica.....	29
2.3.3.5.	Beneficios para el estado	29
2.3.3.6.	Constancia de recepción, conservación – otorgamiento	30
2.3.3.7.	Condiciones para incorporarse el sistema de emisión electrónica.....	30
2.3.3.8.	Homologación.....	31
2.3.4.	Rubro textil y confecciones en el Perú	31
2.3.4.1.	Antecedentes	31
2.3.4.2.	Procesos textiles.....	32
2.3.4.3.	Tendencias del mercado textil y confecciones.....	33
2.3.4.4.	Sector textil y confecciones en el Cusco.....	34
2.4.	Marco conceptual.....	34
2.5.	Formulación de hipótesis	36
2.5.1.	Hipótesis general.....	36
2.5.2.	Hipótesis específicas	36
2.6.	Variables	37
2.6.1.	Variables	37
2.6.2.	Conceptualización de variables.....	37
2.6.3.	Operacionalización de variables	38



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... 39

 3.1. Tipo de Investigación 39

 3.2. Enfoque de Investigación 39

 3.3. Diseño de investigación 39

 3.4. Alcance de la Investigación 39

 3.5. Población y muestra de la investigación..... 40

 3.5.1. Población..... 40

 3.5.2. Muestra 40

 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos 40

 3.6.1. Técnica 40

 3.6.2. Instrumento 40

 3.7. Procesamiento de datos..... 40

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN 41

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN 67

 5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos 67

 5.2. Limitaciones del estudio 68

 5.3. Comparación crítica con la literatura existente 69

 5.4. Implicancias del estudio 70

CONCLUSIONES..... 72

RECOMENDACIONES 73

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 74

ANEXOS 76

 Anexo N°01. Matriz de Consistencia..... 77

 Anexo N°02. Matriz de instrumento para la recolección de datos..... 78



Anexo N°03. Instrumento de recolección de datos	80
Anexo N°04. Validación de Instrumentos	83
Anexo N°05. Lista de empresas del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco	85
Anexo N°06. Datos generales de la encuesta	86
Anexo N°07. Caso práctico de la empresa GAMA SCRL	89
Anexo N°08. Tasas, tarifas y Contrato del Factoring de la Entidad Financiera INTERBANK	93
Anexo N° 09. Análisis comparativo del factoring en entidades financieras.....	100



Índice de figuras

Figura 1. Giro de sus ventas41

Figura 2. Tipo de financiamiento al que recurre42

Figura 3. Financiamiento que las empresas del rubro textil usan.....43

Figura 4. Tasa de interés que vienen pagando44

Figura 5. Conocimiento de la factura electrónica45

Figura 6. Uso de la factura electrónica.....46

Figura 7. Razones por las que no usan la factura electrónica.....47

Figura 8. Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica.....48

Figura 9. Calificación de usos, ventaja y módulos que contiene el portal de SUNAT Operaciones en Línea – SOL.....49

Figura 10. Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica de SUNAT Operaciones en Línea –SOL.....50

Figura 11. Uso del sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT51

Figura 12. Conocimiento del costo de implementación del software.....52

Figura 13. Conocimiento de la normativa que regula los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT53

Figura 14. Recibió capacitación para el uso del software.....54

Figura 15. Conocimiento del proceso de afiliación al sistema del contribuyente.....55

Figura 16. Conocimiento del proceso de homologación56

Figura 17. Calificación a la calidad del emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente.....57

Figura 18. Calificación de las características de emisión y uso de la factura electrónica.....58



Figura 19. Conocimiento de los efectos de la factura electrónica en el impuesto a la renta58

Figura 20. Conocimiento acerca del factoring.....59

Figura 21. Uso de la factura electrónica.....60

Figura 22. Calificación de las comisiones del factoring61

Figura 23. Calificación de los beneficios financieros del factoring.....62

Figura 24. Calificación de los beneficios económicos del factoring.....63

Figura 25. Conocimiento de la existen entidades financieras que ofrezcan este servicio en Cusco64

Figura 26. Calificación de las Tasas de interés del factoring65

Figura 27. Calificación al tiempo que dura el otorgamiento de liquidez del factoring.....66

Figura 28. Edad del encuestado86

Figura 29. Sexo del encuestado.....86

Figura 30. Distrito.....87

Figura 31. Grado de instrucción88



Listado de abreviaturas

AFP	Administradora Privada de Fondos de Pensiones
CRE	Comprobante de Retención Electrónica
CPE	Comprobante de Percepción Electrónica
GRE	Guía de Remisión Electrónica
IGV	Impuesto General a las Ventas
PYMES	Pequeña y Mediana Empresa
SAB	Sociedades Agentes de Bolsa
SBS	Superintendencia de Banca y Seguros
SEE	Sistema de Emisión Electrónica
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria



Resumen

El trabajo investigación intitulada “APLICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL FACTORING DEL RUBRO TEXTIL, DISTRITO DEL CUSCO PERIODO 2016”, consideramos que es relevante importancia determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, que se encuentra situado en el distrito del Cusco y con una mayor concentración de estos en los locales de confecciones de la calle Tupac Amaru, ello nos permitirá saber si existe o no conocimiento y aplicación de este instrumento de liquidez mediante el uso de la factura electrónica.

Teniendo el objetivo, determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016 y la hipótesis que la aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016, es mínimo.

Tipo de investigación básica, enfoque cuantitativo, el diseño es no experimental y alcance descriptivo. Siendo la población y muestra de este trabajo de investigación las 24 empresas del rubro textil que se encuentran ubicadas en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco de los cuales tuvimos acceso a la información y se realizó el análisis de las variables factura electrónica y factoring.

En cuanto al desarrollo del trabajo de investigación consideramos dentro del marco teórico información sobre el factoring y la factura electrónica detallando y analizando sus conceptos, características, las ventajas de estas variables y más datos, los cuales fundamentan la investigación.

El análisis estadístico realizado nos indica que hay 1 empresa que aplica el factoring y 8 empresas la factura electrónica, lo que se considera como mínimo en cuanto a su aplicación. Llegamos a la siguiente conclusión: La aplicación de la factura electrónica en el factoring es mínima ya que un grupo menor de empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, hacen uso de las factura electrónica y de la misma forma para la aplicación del factoring.

Palabras clave: Factura electrónica, factoring y rubro textil.



Abstract

The research work entitled "APPLICATION OF THE ELECTRONIC INVOICE IN THE FACTORING OF THE TEXTILE SUBJECT, DISTRICT OF THE CUSCO PERIOD 2016", we consider it important to determine the level of application of the electronic invoice in the factoring of the textile item, which is located in the district of Cusco and with a greater concentration of these in the clothing stores of Tupac Amaru street, this will allow us to know whether or not there is knowledge and application of this liquidity instrument through the use of electronic invoicing.

Having the objective, to determine the level of application of the electronic invoice in the factoring of the textile item, district of Cusco period 2016 and the hypothesis that the application of the electronic invoice in the factoring of the textile item, district of Cusco period 2016, is minimum.

Type of basic research, quantitative approach, design is non-experimental and descriptive scope. The population and sample of this research work are the 24 textile companies that are located in Tupac Amaru Street in the district of Cusco, of which we had access to information and the analysis of the variables electronic invoicing and factoring was carried out.

Regarding the development of research work, we consider information on factoring and electronic invoicing within the theoretical framework, detailing and analyzing its concepts, characteristics, the advantages of these variables and more data, which are the basis of the research.

The statistical analysis carried out indicates that there is 1 company that applies the factoring and 8 companies the electronic invoice, which is considered as a minimum in terms of its application. We come to the following conclusion: The application of electronic invoicing in factoring is minimal since a smaller group of textile entrepreneurs located on Túpac Amaru Street in the district of Cusco make use of electronic invoices and in the same way to the application of factoring.

Keywords: Electronic invoice, factoring, textile item and level



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Es conocida la gran relevancia que el Estado pone en las micro, pequeñas y medianas empresas, unidades económicas que generan desarrollo económico al país. Sobre todo, conociendo la gran tasa de mortandad de pequeñas empresas, que no logran su crecimiento en el mercado, quedándose muchas como microempresas, cayendo en la informalidad o desapareciendo del mercado.

El estado captando esta problemática, despliega políticas de tipo tributario, fiscal financiero, laboral, etc., para promover su crecimiento y formalización es en ese sentido que el estado desarrolla plataformas electrónicas para facilitar su desenvolvimiento, este es el caso de la factura electrónica, para los cuales la SUNAT, desarrollo plataformas virtuales, para facilitar la emisión de dicho comprobante.

Sin embargo, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), no utilizan estos mecanismos, ya sean por factores de desconocimiento o falta de competencias para realizarlo, pese a que la finalidad de ambos instrumentos está dirigido primigeniamente a las pequeñas y medianas empresas, que mayormente usan estos instrumentos son las medianas y grandes empresas.

Sin embargo el trabajo de la SUNAT por proveer a las PYMES de mecanismos que promuevan su desarrollo, haciendo uso tanto de la factura electrónica como del factoring, data desde setiembre del año 1992, fecha en el ejecutivo emite el Decreto Ley N° 25632 – Ley marco de comprobantes de pago, indica mediante dicho decreto la obligatoriedad de la emisión de comprobantes de pago a todas las personas que transfieran bienes o presten servicios, la acción de supervisar esta emisión, recae en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria – SUNAT. Brindando con ello un mejor control de los comprobantes de pago tanto por parte de los empresarios, como de SUNAT.



Es en ese contexto, que la SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, emite el Reglamento de comprobantes de pago, en el cual, despliega todos los procedimientos para su uso, con la finalidad de hacer más eficiente su labor recaudadora y fiscalizadora, considerando también la reducción de los costos en papel y legalización en los que incurren los contribuyentes. Entre los comprobantes que sufrieron esta automatización, se encuentra la factura, emitida a través del sistema de emisión electrónica desarrollada desde los sistemas del contribuyente. Este documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago factura física (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).

La SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N°279-2012/SUNAT, amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta, desde esa fecha, la SUNAT ha ido normando todos los aspectos con respecto a su emisión.

Pese a que su uso tiene beneficios como son; ahorro en costos de almacenamiento, costos indirectos, mejora la gestión del negocio y más, el acogimiento voluntario de este comprobante, ha sido mínimo. En ese sentido, la SUNAT a partir del 1 de enero del 2015, empezó a sacar la lista de contribuyentes obligados a usarla. Siendo todos estos Pequeños, medianos y grandes empresarios, y para este año 2018, todos los contribuyentes que inicien sus negocios usaran de forma obligatoria estos comprobantes en relación a la venta de su mercadería.

Así mismo los empresarios del rubro textil – confecciones en la Región del Cusco, concentrados en el distrito del Cusco, los más grandes y con mayor facturación en el rubro. Conformando así un clúster textil – confecciones, ubicados territorialmente en la calle Túpac Amaru, compuesto por 24 empresarios, los cuales en su mayoría trabajan con entidades financieras, muchos de ellos por su nivel de facturación, hasta son favorecidos con líneas de crédito por parte de los bancos.



Siendo la liquidez otro problema recurrente por el que atraviesan las pequeñas empresas, norma en nuestro país, mediante Resolución de SBS 1021-98, el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring, mecanismo que tiene como finalidad dar liquidez a corto plazo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y permitirles acceder a la banca.

El uso de la factura, como garantía para obtención de un crédito, en general representa un gran aporte para las pequeñas y medianas empresas del país, especialmente para este rubro emergente, que necesita liquidez para desarrollar su actividad económica, sin embargo el uso de la factura física, presenta ciertas dificultades para su comprobación, medición de riesgo entre otras, sin embargo el empleo de este comprobante electrónico, podría brindar grandes beneficios para este producto financiero, pues las operaciones podrían llevarse a cabo en tiempo real, permitiendo automatizar y estandarizar los procesos, así como también facilitar la autenticación de los comprobantes, ayudando grandemente en la reducción del tiempo.

Por otro lado, el factoring como producto financiero, permite a las empresas obtener financiación de forma inmediata, por medio del uso de las facturas por cobrar que reciben por las ventas al crédito comercial a otras empresas, este mecanismo permite negociar este comprobante de pago para obtener liquidez, en una determinada entidad financiera.

En este contexto, es de relevante importancia determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, que se encuentra situado en el distrito de Cusco y con una mayor concentración de estos en los locales de confecciones de la calle Tupac Amaru, ello nos permitirá saber si existe o no conocimiento y aplicación de este instrumento de liquidez mediante el uso de la factura electrónica.



1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016?

1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿Cuál es el nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016?
- b. ¿Cuál es el nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring, del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016.
- b. Determinar el nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Relevancia social

La relevancia social, de esta investigación, permitirá apreciar la aplicación de la factura electrónica en el factoring, permitiendo observar como es el uso de este tipo de financiamiento y la aplicación de las facturas electrónicas del rubro textil ubicados en



la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, lo cual fomentara el conocimiento de estas herramientas, por parte de los empresarios del rubro y de todos los que necesiten acceder y hacer uso de esta información.

1.4.2. Implicancias practicas

La implicancia practica de esta investigación, es que la presente tesis permite analizar cuál es el nivel actual de empresas del rubro textil del distrito de Cusco, que hacen uso de las facturas electrónicas y por ende de los soportes informáticos que la SUNAT ha previsto para estos contribuyentes. Analizando también el nivel de información y conocimiento acerca del factoring, innovadora herramienta que usa la factura electrónica para la obtención de financiamiento.

1.4.3. Valor teórico

El valor teórico de esta investigación radica, en que esta tesis, sirve como antecedente a futuras propuestas de investigación, las cuales podrán citar, tanto como fuente de información metodológica, así como fuente teórica conceptual.

1.4.4. Utilidad metodológica

Este trabajo de investigación es de tipo cuantitativa descriptiva, pues analiza las variables de estudio factura electrónica y factoring, mostrando en el trabajo el proceso de análisis estadístico realizado para este fin.

1.4.5. Viabilidad o factibilidad

La presente tesis, es viable pues el estudio se realizó, bajo los parámetros establecidos en el reglamento específico de Grados y Títulos de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC, es factible porque el estudio se realiza a los empresarios del rubro textil del distrito del Cusco, el análisis de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos nos mostrará el grado de relación de las variables.



1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1. Delimitación Temporal

La investigación tomó en cuenta los datos correspondientes a las actividades comerciales de los empresarios el año 2016.

1.5.2. Delimitación Espacial

La investigación fue efectuada a los empresarios del rubro textil, ubicados en la en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco.

1.5.3. Delimitación conceptual

Se estudia las dos variables de estudio “facturas electrónicas” y “factoring”, a través de antecedentes de investigación, teorías y conceptos.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Tesis: El Factoring como alternativa de autofinanciación y liquidez para la empresa colombiana, presentado por Felipe Zuloaga Molina y Santiago Nieto Echevarri, el año 2011, tesis de la Universidad Libre Seccional Pereira, para optar el título de Especialista en Derecho Comercial.

La investigación estudio el **problema general**, ¿Ha sido el negocio de Factoring una alternativa de autofinanciación y liquidez para el empresario colombiano?

Problemas específicos de la siguiente manera:

¿Existen antecedentes de negociación de cartera entre los empresarios colombianos?

¿Con el negocio del Factoring se ha dinamizado la actividad comercial y se ha aumentado la competitividad de la empresa colombiana?

¿Entiende el empresario colombiano que implicación para su empresa tiene el endoso de una factura y la cesión de un crédito?

¿Genera el factoring confianza en el empresario como medio para obtener liquidez?

¿Es el factoring la causa determinante de la gran mayoría de los procesos ejecutivos?

Para arribar al objetivo general: Determinar si el negocio de Factoring ha sido una real alternativa para la liquidez y autofinanciación del empresario colombiano.

Objetivos específicos:

Establecer cuáles han sido los antecedentes del negocio de Factoring en Colombia antes de la entrada en vigencia de la ley 1231 de 2008.



Determinar qué implicaciones sociales y económicas ha tenido el negocio del Factoring como fuente de financiación y liquidez de la empresa colombiana.

Establecer cuáles son las diferencias entre el acto jurídico que se desarrolla en el negocio del Factoring y el que se desarrolla en la cesión de créditos.

La presente investigación nos permite desprender las siguientes conclusiones:

El factoring como recurso que se realiza a nivel de la pequeña y mediana empresa en nuestro país, degenera en un simple contrato de compraventa de cartera.

El problema para concurrir a un proceso ejecutivo con la copia de la factura como único instrumento base del recaudo y con ello, el riesgo de que la demanda fuera inadmitida, rechazada o fuera objeto de excepciones, ya quedó enervado con la tenencia del original del título en manos del acreedor o beneficiario de la obligación. Con también se acaba la inseguridad jurídica en cuanto al cumplimiento del artículo 617 del E.T.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Tesis: El factoring como herramienta de financiamiento en la empresa de servicios FREBEKA E.I.R.L. Del distrito de Los Olivos (Lima), presentada por Karem Palian Mayta, Frescia Anaiz Novoa Gomez y Beatriz Valer Chicmana, en la Universidad de Ciencias y Humanidades. El Año 2016, trabajo de investigación desarrollado para obtener el Título Profesional Contador Público.

La investigación planteo como **problema general:** ¿De qué manera influye el Factoring como herramienta de financiamiento en la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L. del distrito de Los Olivos, año 2013?

Problemas específicos:

¿Existe un conocimiento sobre el marco legal de Factoring en el Perú para la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L. del distrito de Los Olivos, año 2013?



¿Cuáles son los requisitos para la obtención de este financiamiento a corto plazo para la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L. del distrito de Los Olivos, año 2013?

¿Tiene una adecuada gestión de cobranza la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L. del distrito de Los Olivos, año 2013?

Para arribar al objetivo general: Analizar el Factoring como herramienta de financiamiento en la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L del distrito de Los siguientes. Y **objetivos específicos:**

Conocer el marco legal del Factoring financiero en el Perú para la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L del distrito de Los Olivos, año 2013

Indicar los requisitos para este tipo de financiamiento a corto plazo en Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L del distrito de Los Olivos, año 2013

Establecer mecanismos de evaluación de créditos para la gestión de cobranzas en la Empresa de Servicios FREBEKA E.I.R.L. del distrito de Los Olivos, año 2013

Del presente trabajo de investigación nos permite desprender las siguientes conclusiones:

Se concluye que el contrato de Factoring es una obtención de financiamiento a corto plazo por medio la cual empresas con actividad empresarial pueden tener acceso a la obtención de financiamiento, para impulsar su crecimiento a partir de la sesión de sus cuentas por cobrar vigentes a una empresa de factoraje para así obtener mayor liquidez.

2.1.3. Antecedentes locales

Tesis: Aplicación del factoring en el financiamiento de recursos para mejorar los niveles de liquidez en la empresa artesanas Joyería Verena EIRL, en el Distrito de Písaq, periodo 2015, presentado por Melissa K'antu Mendoza Tecsi en la Universidad Andina del Cusco el año 2017, para optar el título de Contador Público.



Este trabajo de investigación, realizo el estudio del problema general de investigación, ¿Cuál es la aplicación del factoring en el financiamiento para mejorar los niveles de liquidez de la empresa artesanal JOYERIA VERENA EIRL Periodo 2015?

Los problemas específicos son:

¿Cuál es la aplicación del factoring en el financiamiento de recursos en la empresa artesanal JOYERIA VERENA EIRL Periodo 2015?

¿Cuáles son los niveles de liquidez de la empresa artesanal JOYERÍA VERENA EIRL en el periodo 2015?

El objetivo general de investigación es determinar la aplicación del factoring en el financiamiento para mejorar los niveles de liquidez de la empresa artesanal JOYERIA VERENA EIRL. Periodo 2015. **Los objetivos específicos son:**

Establecer la forma en la que se aplicó el factoring en el financiamiento de recursos en la empresa artesanal JOYERIA VERENA EIRL Periodo 2015.

Definir los niveles de liquidez de la empresa artesanal JOYERÍA VERENA EIRL en el periodo 2015.

Una vez realizada la investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

Los niveles de liquidez de la empresa artesanal se mantienen con un capital de trabajo más estable con el uso de la herramienta financiera del factoring que con el uso de un crédito diferente ya que, en los resultados obtenidos en las fórmulas de capital de trabajo, razón corriente y prueba acida para el factoring determinan, el capital de trabajo varia en S/. 2,814.00 en razón corriente y prueba acida en 0.01 nuevos soles supera al realizar comparación a los resultados con un crédito diferente indicando que la empresa al solicitar un crédito diferente no contraria con la liquidez necesaria para cubrir los costos en los primeros meses del año cabe mencionar adicionalmente el alto costo que la empresa tendría que pagar por un crédito financiero.



2.2. Bases legales

2.2.1. Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N°4358-2015

Marco legal que aprueba el Reglamento de Factoring, descuento y Empresas de factoring, ley que lleva a modificar diversas normas para promover el financiamiento a través del factoring y el descuento.

Base legal que tomamos en cuenta para definir la variable factoring, pues describe conceptos de este instrumento de financiamiento, mostrando los beneficios del uso del contrato de factoring, así como de las funciones que tienen las empresas que brindan este servicio.

También a la Superintendencia de Banca y Seguros ente público que se encargara de la supervisión de las entidades del sector financiero y regula el proceso de constitución, de empresas que llegan a ofrecen este producto financiero. **(Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N°4358-2015, 2015)**

2.2.2. Resolución Superintendencia N°097-2012/SUNAT

Esta resolución crea el Sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, que provee definiciones a cerca de términos para el entendimiento de estos sistemas.

Este antecedente legal, desarrollo capítulos que se refieren a la autorización para la incorporación al sistema, sus requisitos, sus efectos y más. El capítulo que se analizó más detalladamente es el Capítulo IV, denominado Factura electrónica, donde se encuentran las disposiciones generales para la emisión de la factura electrónica, donde se analiza consideraciones importantes, detalla los requisitos mínimos de la facturación y alcanza un Anexo, donde figuran tales requisitos. **(Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT)**



2.2.3. Resolución Superintendencia N°188-2010/SUNAT

Resolución de superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta, en donde resuelve que los títulos I y II, serán modificados, los cambios serán concernientes a la aprobación del sistema de emisión electrónica en SUNAT, operaciones en línea.

Con respecto al sistema de emisión, nos muestra los procesos de incorporación, y la concurrencia de la emisión. En el artículo 8°, enumera las disposiciones referidas a la emisión de la factura electrónica, describe también las oportunidades de emisión, desde su otorgamiento y también el rechazo de este documento tributario.

Este marco legal permite realizar consideraciones en el marco teórico, sobre todo las referidas de los sistemas de emisión de comprobantes electrónicos. **(Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT)**

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Teoría del Factoring

El factoring, como producto financiero, con el que las empresas obtienen financiamiento inmediato.

Se define al contrato de factoring como un acuerdo de dos partes, llamada factor, adquiere todos, una porción o una categoría de créditos de la otra parte, llamada factorado o cliente, tiene frente a sus proveedores o clientes; adelanta el importe de dichos créditos (factoring con financiación), se encarga del cobro de ellos y, si así se pacta, asume el riesgo de la posible insolvencia de los deudores. En este contrato, el factorado cede al factor (que generalmente es una entidad financiera) los créditos de plazo no vencido que tiene frente a sus clientes o proveedores. Estos créditos resultan de operaciones habituales efectuadas por el factorado, pendientes de vencimiento. **(Rocío & Sotelo, 2015).**



El factor, quien adquiere los créditos del factorado, adelanta los importes respectivos, sea de forma inmediata o al vencimiento de dichos créditos, asumiendo o no los riesgos de cobranza.

El factor puede, brindar otros servicios accesorios al factorado como el servicio de marketing, administración de la cartera de clientes, información estadística y más. A pesar de que en el factoring existe una transferencia de facturas por cobrar o documentos crediticios, el factor se vale de esta compra para prestar servicios al factorado.

En cualquier servicio, el factor recibe un porcentaje por el hecho de realizar el cobro y gastos de financiamiento.

2.3.1.1. Contrato de factoring

El contrato de factoring de responsión o factoraje, como también se le conoce, es un contrato por el cual una empresa o un comerciante encarga a la entidad, conocido como factor, el manejo de su facturación, mediante la transmisión de sus créditos frente a terceros. Este principio, el contrato de factoring se relaciona directamente con los servicios que un banco o entidad especializada puede prestar a sus clientes, en función de los créditos de los cuales estos son titulares como resultado de su actividad comercial. **(Risso & Luque, (2015))**

Para las empresas que por dificultades de financiamiento y reducidos de márgenes de utilidad, requieren una rápida movilización de su cartera de clientes, es decir una cobranza ágil y celeridad en la rotación de inventarios.

Por el factoring, el cliente entrega al factor sus derechos de créditos en relación a la actividad comercial que tiene, generalmente reflejados en facturas, con el fin de que se le adelante su pago. El factor adquiere todos los créditos que se den normalmente en el negocio del cliente, durante un tiempo expresamente acorde;



pudiendo seleccionar tales créditos y de abonar los mismos a un precio determinado en base a una proporción sobre su valor nominal establecido según la entidad financiera y la empresa comercial,. Se puede apreciar de forma más detallada en el anexo N° 08.

2.3.1.2. Tratamiento tributario del factoring

Desde la perspectiva tributaria, el factoring se obtiene una renta de capital, producto de la inversión en un título valor, sin embargo, las normas han ratificado un tratamiento distinto: la renta del factor es una renta por “servicios” y no de inversión. Se trata, entonces, de una renta de tercera categoría, pero gravada a una tasa preferencial. **(Muñoz, 2016)**

El tratamiento tributario para invertir en la compra de facturas negociables todavía contiene aspectos que limitan su despliegue.

Según el tratamiento tributario del factoring no puede prescindir de la consideración de las diversas modalidades que este pueda adoptar:

a. En función de la transferencia del riesgo de cobranza del crédito

- Old line factoring: El factor, entidad financiera sujeta a supervisión, adquiere los créditos del cliente sin recurso, esto es, asumiendo el riesgo de la insolvencia de los deudores cedidos.

El contrato opera como una transferencia definitiva de créditos, que generalmente va acompañada de la prestación de otros servicios, tales como, asesoría, estudio de mercado, análisis de clientela, etc.

- New style factoring: El factor entidad financiera sujeta a supervisión, adquiere los créditos del cliente con derecho a recurso, lo cual implica que, si el deudor cedido no cumple con honrar su deuda transferida, el cliente se obliga a efectuar



el reembolso correspondiente como retribución por el adelanto de fondos percibido al inicio del contrato.

b. En función de la oportunidad de percepción de los fondos

- Maturity Factoring, El factor presta servicios de gestión y de cobro al cliente sin mediar adelanto de fondos. El cliente percibe el valor de sus créditos al vencimiento de los mismos, descontada la comisión del factor.
- Credit Cah Factoring, el factor adelanta un porcentaje de las facturas recibidas, reteniendo las facturas del cliente en garantía de los intereses y comisiones por el pago anticipado.

c. En función de su ejecución

- Factoring con notificación, el cliente deja constancia expresa en toda factura emitida, de la transferencia del crédito a favor del factor. Único legitimado para recibir el pago. El pago al cliente se torna en indebido.
- Factoring sin notificación, el cliente no comunica a los deudores de la transferencia de sus créditos, conservando frente a estos su calidad de acreedor.

(Risso & Luque, (2015)

2.3.1.3. Los comprobantes de pago en las operaciones de factoring

Según la normativa que figura en la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 219-2007-EF, entre otros aspectos, reguló las implicancias de este impuesto en la transferencia de créditos provenientes de operaciones de factoring.

La norma refiere también que, para fines del Impuesto a la Renta (ingresos gravables y gastos deducibles), las transferencias de créditos se sustentarán con el contrato correspondiente. **(Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Legislación general SUNAT, 2007)**



En el caso del IGV, precisa que, conforme al numeral 16 del artículo 5° del reglamento y la quinta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley del IGV, las operaciones de factoring no constituyen venta de bienes ni prestación de servicios, para efectos del IGV, no requiriéndose de comprobantes de pago que estos estén haciendo uso.

Según lo publicado por la revista Actualidad empresarial, se muestra que en los casos en que el adquirente “compra” el crédito por una suma determinada, sin condicionar la operación al pago que se realice, el tratamiento será el siguiente:

Para el adquirente del crédito, la diferencia entre valor nominal del crédito y lo realmente pagado al transferente constituye un “ingreso por servicios” gravable con el Impuesto a la Renta. Para el transferente del crédito, la diferencia entre el valor nominal del crédito y lo que realmente recibe del adquirente constituye gasto deducible.

En los casos en que el adquirente condiciona la transferencia del crédito al resultado de la cobranza que realice:

Para el adquirente del crédito, la diferencia entre el valor nominal del crédito y lo pagado al transferente constituye “interés por el servicio de financiamiento”. Para el transferente del crédito, la diferencia entre el valor nominal del crédito y lo que realmente recibe del adquirente constituye gasto deducible por concepto de “interés por el servicio de financiamiento”. (**Boletín empresarial, (2016)**)

2.3.1.4. Clases de factoring

- a. **Factoring sin responsabilidad o sin recurso;** consiste en que las empresas de factoring asumen el riesgo del incumplimiento de los deudores.
- b. **Factoring simple o con responsabilidad o con recurso,** en este contrato la empresa de factoring o factora no garantiza el riesgo por la insolvencia



del deudor del dinero cedido, de manera si el deudor de la factura incumple con el pago, la empresa factorada debe atender dicha obligación y, en caso de que esta última no lo haga, se inicia un proceso jurídico en contra.

2.3.1.5. Requisitos y características del factoring

En cuanto a las características de operaciones de factoring, que se pudo encontrar, según el Reglamento de factoring, descuento y empresa de factoring, éstas pueden versar sólo sobre instrumentos con contenido crediticio que sean de libre disposición del cliente, los cuales pueden ser facturas y títulos valores representativos de deuda, así definidos por las leyes y reglamentos de la materia.

La transferencia de estos instrumentos comprende la transmisión de todos los derechos accesorios, salvo pacto en contrario y se produce por endoso o por cualquier otra forma que permita la transferencia de la factura en propiedad al factor.

- a. No podrán realizarse operaciones de factoring con instrumentos vencidos u originados en operaciones de financiamiento con empresas del sistema financiero.
- b. El contrato de factoring se perfecciona mediante contrato escrito entre el factor y el cliente, el cual quedan establecidos en el artículo 3 del Reglamento.

En nuestra normativa, adicionalmente, la operación de factoring debe realizarse con conocimiento de los deudores de los instrumentos crediticios que se adquieren, salvo que, por la naturaleza de los instrumentos adquiridos, dicho conocimiento no sea necesario.

Las únicas empresas facultadas para operar como factores, según el artículo 6 del Reglamento, son: Las empresas de factoring que hayan sido autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS. Las empresas bancarias y otras



empresas de operaciones múltiples organizadas para realizar las operaciones previstas en el módulo 1 del artículo 290 de la Ley 26702. (Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N°4358-2015, 2015)

2.3.1.6. Análisis tributario del contrario en la ley del impuesto general a las ventas.

El factoring es una operación financiera, en la mayoría de los casos a corto plazo, por lo que resulta ser un instrumento financiero eficaz debido a que cumple con el objetivo primordial de ser un medio de liquidez efectiva para la empresa.

En ese sentido, el contrato de factoring, se basa en la entrega de créditos comerciales por parte de una empresa denominada factorada, dichos créditos están sustentados en: facturas o letras de cambio y se otorga a otra empresa denominada: el factor a cambio de una contraprestación denominada intereses o descuento como beneficio para la entidad financiera. Por su parte, el factor se encarga de gestionar el cobro de dichos créditos mediante un plazo determinado al momento de la entrega de las facturas y permite así a la empresa transferente diversificar riesgos y evitar incurrir en costos excesivos en personal administrativo necesario para esas operaciones disponiendo del financiamiento requerido en otras áreas donde se requiera dicha inversión, y sea económica y aplicada. (Meneses, 2008).

2.3.1.7. Análisis del Factoring como servicio de financiamiento

Conforme lo expuesto, el factoring presenta carácter de prestación de servicios financieros, sabemos que la forma de la operación es una transferencia o cesión de derechos crediticios, el fin primordial es cobrar a efectos de obtener liquidez de una cartera mediante la sustitución de un nuevo deudor- el factor que ocupa frente al factorado el lugar de muchos o de otro u otros deudores, cuya obligación de pago se encuentra diferida o sujeta a plazo, y sin otorgarle un crédito.



Como se puede apreciar, la sustitución en el lugar de los deudores del facturado, el factor recibe una comisión y la transferencia en propiedad con contenido crediticio.

2.3.1.8. Beneficios del factoring

- a. Amplía la capacidad de financiación
- b. Proporciona liquidez inmediata financiando el importe de las ventas.
- c. Favorece los ratios de endeudamiento y del circulante.
- d. Evita el riesgo de fallidos por insolvencia.
- e. Disminuye gestiones por impagos, morosidad y fallidos.
- f. Aporta un eficaz control estadístico-contable de la cartera de facturas.
- g. Aumenta la eficacia de la gestión de cobros.
- h. Ayuda a mejorar la planificación de la tesorería, evitando posibles desviaciones.

2.3.1.9. Análisis comparativo del factoring en entidades financieras

Las entidades financieras que ofrecen este medio de financiamiento denominado factoring, en el distrito del Cusco son 5 de las cuales se tomó en cuenta a 3 entidades financieras como son Interbank, BCP y BanBif de las que se obtuvo la información para realizar el análisis comparativo. Para un mejor detalle se realizó cuadros comparativos en el Anexo N° 10.

2.3.2. Teoría de los comprobantes de pago electrónico.

Los comprobantes de pago electrónico son documentos, emitidos, lo cuales utilizan un medio informático autorizado o proporcionado por la SUNAT que es un aval de la transferencia de bienes, la entrega en uso o prestar servicios. Se puede transmitir vía internet u otros medios electrónicos los cuales no están limitados por el espacio de almacenamiento.



2.3.2.1. Ventajas de la emisión de comprobantes de pago electrónicos

La ventaja del comprobante de pago electrónico es que, si somos trabajadores independientes, tenemos un oficio, profesión o un negocio que vende, o prestamos servicios, nos facilita de la siguiente manera:

- a. Ahorra costo: en impresión, almacenaje y envío de las boletas de venta, facturas, guías de remisión y otros documentos.
- b. Disponibilidad: Se puede emitir en el lugar en que nos encontramos
- c. Rapidez: el cliente lo recibe al instante
- d. Seguridad: el medio de envío es seguro y, además generan un registro automático de los comprobantes emitidos y recibidos.

2.3.2.2. Ventajas de la recepción de comprobantes electrónicos

Las ventajas son:

- a. No tenemos que preocuparnos en guardar ni conservar la factura, boletas de venta, tickets y otros. Sencillamente no se pierden.
- b. Disponibilidad: se puede recibir por correo electrónico en el lugar en que nos encontremos y en momento que necesitamos.
- c. Rapidez: como cliente se recibe al instante de la emisión.
- d. Seguridad: el medio de envío es seguro y además facilita llevar un control de los comprobantes que recibes.

2.3.2.3. Sistemas de emisión de comprobantes de pago electrónicos

La SUNAT ha implementado dos sistemas de emisión electrónica, las mismas que están en actual vigor juntamente con su normativa, actualmente SUNAT recibe un promedio de doscientas mil facturas diarias y se espera seguir creciendo de manera exponencial.



Es en ese entender, que la SUNAT ha implementado dos sistemas de emisión electrónica, dos regulaciones, una desde su portátil institucional, con la que algunos deben de estar familiarizados con el tema de recibos por honorarios o factura electrónica y desde algunos meses la boleta de venta; el otro sistema es una regulación con condiciones y reglas de negocio, que permite a cualquier empresa emitir desde sus propios sistemas una factura. Estos sistemas son:

a. Sistema de emisión electrónica SOL – SEE SOL: Cuyo marco legal es la (Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT) y modificatorias.

Es el sistema de emisión de comprobante de pago electrónico a través del portal de la SUNAT, se emiten usando la clave SOL. Presenta las siguientes características:

1. La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene por designación de la SUNAT o por elección del contribuyente. En este último caso opera desde el día calendario en que se emita la primera factura electrónica a través del SEE – SOL.
2. La calidad de emisor electrónico tiene carácter definitivo, por lo que dicha condición no se pierde en ninguna circunstancia

b. Sistema de emisión electrónica del contribuyente – SEEC: Cuyo marco legal es la (Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT) y modificatorias. Desde los sistemas de contribuyente: permite su emisión desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, integrándose a todo su ciclo comercial y de facturación.

Presenta las siguientes características:

Este sistema es asignado a los contribuyentes que determine la SUNAT, o se obtiene presentando por SOL la solicitud de autorización para afiliarse al sistema.



- a. La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene a partir del día calendario siguiente de notificada la resolución que resuelve la solicitud de afiliación al SEE del contribuyente o en la fecha que señale la resolución de SUNAT que dispuso su incorporación obligatoria al SEE.
- b. Es obligatorio pasar el proceso de homologación
- c. La calidad de emisor electrónico tiene carácter definitivo, por lo que dicha condición no se pierde en ninguna circunstancia

2.3.2.4. Tipos de comprobantes de pago electrónicos

Según la información que figura en SUNAT, se puede apreciar entre los documentos considerados Comprobantes de Pago cuya emisión ha sido regulada de manera electrónica destacan los siguientes, según el sistema de emisión de comprobantes:

a. Comprobantes de pago que se emiten en el sistema de Emisión electrónica SOL – SEE SOL

Se pueden emitir los siguientes comprobantes:

1. **Boleta de venta electrónica:** Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de Comprobante de Pago BOLETA DE VENTA al que hace referencia el Reglamento de Comprobantes de Pago.
2. **Factura electrónica:** La Factura Electrónica es la misma Factura que se emite de manera física, con la diferencia de que se genera a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) en SUNAT Operaciones en Línea – SOL. Esto permite reducir sus gastos administrativos y mejorar la competitividad el cual se genera de forma transparente.
3. **Comprobante de retención electrónica:** El Comprobante de Retención Electrónico – CRE, corresponde al Régimen de Retenciones del IGV, emitido



en formato digital desde la página web de la SUNAT, ingresando al ambiente de SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como CLAVE SOL, por parte de un Agente de Retención.

4. Comprobante de percepción electrónico: El Comprobante de Percepción Electrónico - CPE, es un documento regulado por el Régimen de Percepciones del IGV por Adquisición de Combustible y/o el Régimen de Percepciones del IGV por Ventas Internas, según corresponda a la operación, emitido en formato digital desarrollado desde la página web de la SUNAT, ingresando al ambiente de SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave sol.

5. Guía de remisión electrónica: Es el tipo de documento vinculado a un comprobante de pago, denominado Guía de Remisión Electrónica-GRE, emitido desde la página web de la SUNAT, a la cual se accede ingresando al ambiente de SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y la CLAVE SOL que la SUNAT otorga a cada contribuyente.

6. Guía de remisión de bienes fiscalizados electrónicas: Mediante Resolución de Superintendencia N° 271-2013/SUNAT se creó el Sistema de Emisión Electrónica de la Guía de Remisión Electrónica BF, estableciéndose en su artículo 4° que la emisión de la Guía de Remisión Electrónica BF a través del referido sistema será obligatoria para los Usuarios que la SUNAT incorpore al mismo y opcional para los demás Usuarios.

7. Nota de débito electrónica: Cuando se emite respecto de una factura electrónica, ésta debe contar con una Constancia de recepción del Resumen



Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que hayan sido otorgadas al mismo adquirente o usuario con anterioridad. Una nota de débito electrónica puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónica.

8. Nota de crédito electrónica: Se emitirá únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario con anterioridad de esta manera haciendo más flexible su uso.

b. Comprobantes de pago que se emiten en el sistema de emisión electrónica del contribuyente – SEEC;

Son los siguientes:

1. Boleta de venta electrónica:

Sus características son:

- a. La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- b. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago BOLETA DE VENTA.
- c. No permite ejercer derecho a crédito fiscal, ni permite sustentar costo o gasto.
- d. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- e. La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra B.
- f. La numeración es correlativa, comienza en uno (1) y es independiente a la numeración de la boleta física.
- g. La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en las opciones con CLAVE SOL.



2. **Factura electrónica:**

Tiene las siguientes características:

- a. Dicha emisión se realiza desde los sistemas desarrollados para el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
 - b. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
 - c. La serie es alfanumérica de cuatro dígitos.
 - d. La serie comienza con la letra F.
 - e. La numeración es correlativa, comienza en uno (1) y es independiente a la numeración de la factura física.
 - f. Se emite a favor del adquiriente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación que estos lleguen a realizar dentro de sus operaciones diarias.
 - g. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
3. **Recibo electrónico por servicio público:** se emite por los servicios de luz, agua o teléfono, en operaciones con usuarios que proporcionen o no número de RUC. En caso, de usuarios que proporcionen número de RUC, podrán usar para sustentar costo, gasto o crédito fiscal.
4. **Guía de remisión electrónica:** Es el tipo de documento vinculado a un comprobante de pago denominada Guía de Remisión Electrónica-GRE, emitida a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
5. **Comprobante de retención electrónico:** Es el documento denominado Comprobante de Retención, es regulado por el Régimen de Retenciones del



Impuesto General de Ventas, emitido en formato digital a través del Sistema del contribuyente (SEE-Del Contribuyente), por parte de un Agente de Retención.

6. **Comprobante de percepción electrónico:** Es el documento denominado Comprobante de Percepción, regulado por el Régimen de Percepciones del IGV por Adquisición de Combustible y/o el Régimen de Percepciones del IGV por Ventas Internas, según corresponda a la operación, emitido en formato digital desarrollado desde los sistemas del contribuyente (SEE-Del Contribuyente), por parte de un Agente de Percepción.
7. **Nota de débito electrónica:** Se emite respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que hayan sido otorgadas al mismo adquirente o usuario con anterioridad. Una nota de débito electrónica puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según sea el caso.
8. **Nota de crédito electrónica:** Si se emite respecto a factura electrónica ésta debe contar con una Constancia de Recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario con anterioridad. (SUNAT, 2016).

2.3.3. Factura electrónica

Es el tipo de comprobante de pago denominado factura electrónica, emitido mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente. (www.sunat.gob.pe, s.f.)

2.3.3.1. Características

- a. La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- b. Es un documento electrónico tienen todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA
- c. La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- d. La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.
- e. Se emite a favor del adquiriente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
- f. No sustenta el traslado de bienes. (www.sunat.gob.pe, s.f.)

2.3.3.2. Operatividad

En cuanto a la operatividad de la Factura Electrónica y sus notas de crédito o débito asociadas:

a) Se emite la factura o las notas, en los sistemas del contribuyente de acuerdo con el formato electrónico establecido por la SUNAT.

b) El emisor envía y/o entrega la factura electrónica a sus clientes en formato electrónico a través de una página web, correo electrónico, servicio web, entre otros.

El medio de entrega lo define el emisor.

c) Se debe enviar un ejemplar a la SUNAT en la fecha de emisión consignada en la factura electrónica o en la nota electrónica vinculada a la factura electrónica. El emisor tiene un plazo máximo de 7 días calendario contados a partir del día de emisión para hacer el envío, en la forma establecida en el anexo 6 de la R. de S. N°



097-2012/SUNAT. Ref.: Art. 12° de la R. de S. N° 097-2012/2012, sustituido por el Art. 1° de la R. de S. N° 374-2013.

d) La SUNAT valida la información enviada y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción – CDR.

Puede tener los siguientes estados:

- Aceptada: Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas.

- Aceptada con observación: Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.

- Rechazada: Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir una nueva factura electrónica corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.

e) El emisor debe poner a disposición de sus clientes (receptores), una opción de consulta de los comprobantes que hubiera emitido (facturas, boletas de venta y notas de crédito y de débito), a través de una página web, por un periodo no menor a un año.

f) Adicionalmente, la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes, una opción de consulta de los comprobantes electrónicos emitidos. A través de esa consulta, se puede visualizar la información tributaria del comprobante.

(www.sunat.gob.pe, s.f.)



2.3.3.3. Emisión de la factura electrónica

- a. El emisor electrónico debe consignar su número de RUC (no debe estar de baja) y estar afecto a renta de tercera categoría.
- b. La numeración de la factura electrónica no debe haber sido utilizada anteriormente.
- c. La factura debe contar con el formato digital y con la información obligatoria requerida, y ser remitida a la SUNAT observando los aspectos técnicos y el plazo máximo de siete días calendario contados desde el día siguiente de su emisión.

2.3.3.4. Beneficios de la emisión electrónica

- a. Ahorro en costos de almacenamiento: no se usa papel, solo archivos electrónicos.
- b. Ahorro en costos de distribución: motoristas y otros.
- c. El envío de documentos puede ser por web o correo electrónico.
- d. Ahorro en costos indirectos: personal para preparar envíos, confeccionar las facturas, etc.
- e. Uso de papel térmico: Permite eficiencia en la atención al cliente.
- f. Mejora la gestión del negocio por el potencial de integración de la cadena interna y externa de la empresa.

2.3.3.5. Beneficios para el estado

- a. Mejora el control del gasto en las que incurren las entidades públicas.
- b. La experiencia del proveedor está sustentada con facturas electrónicas y sistema virtual.
- c. Facilita la evaluación para pertenecer al RNP. Motiva atraer proveedores formales.
- d. Iniciar un alineamiento en los procesos administrativos del Estado. Por ejemplo, mejora de los procesos internos.



- e. Al iniciar la entrega de facturas a las entidades públicas, se motiva la formalización por parte del proveedor y mejora el control de SUNAT.

2.3.3.6. Constancia de recepción, conservación – otorgamiento

Constancia de Recepción: La constancia de recepción será remitida por la SUNAT con los siguientes estados:

- Aceptada. - Cumple las condiciones de emisión.
- Rechazada. - No cumple con los requisitos de emisión, en este caso también se comunica al adquirente y se evita la validez de información errónea.

Conservación: El emisor electrónico almacenará y conservar las constancias de rechazo que emita y reciba, así como resúmenes diarios y las comunicaciones de baja.

El adquirente no electrónico deberá almacenar y conservar la representación impresa, de ser el caso, el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica.

Durante un año contado desde la emisión el emisor debe dar acceso solo al adquirente mediante una página web, a los comprobantes electrónicos que le haya emitido.

Otorgamiento: Se considera otorgada cuando sean entregadas al adquirente o usuario mediante medios electrónicos.

2.3.3.7. Condiciones para incorporarse el sistema de emisión electrónica

Son condiciones:

- a. Presentar la solicitud de autorización para afiliarse al sistema de emisión electrónica, a través de SUNAT operaciones en línea – SOL.
- b. Encontrarse con el domicilio habido y en el RUC activo.



- c. Solicitar la emisión de factura electrónica.
- d. Emisión de notas de débito y crédito electrónicos.
- e. Encontrarse afecto al impuesto a la renta de tercera categoría en el RUC.
- f. Realizar la declaración jurada a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- g. Registrar la dirección de correo electrónico que utilizará como emisor electrónico.
- h. Registrar a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL, el certificado digital que utilizará, como emisor electrónico.
- i. Realizar satisfactoriamente el proceso de homologación si fuese el caso.

2.3.3.8. Homologación

El proceso que permite verificar a manera de ensayo si los documentos generados por el contribuyente son enviados, cuando corresponda, a través del servicio web y si cumplirían con lo requerido para tener la calidad de comprobantes de pago electrónicos, notas electrónicas, resumen diario y comunicación de baja.

El proceso de homologación deberá ser efectuado dentro de los veinticinco (25) días calendarios siguientes contados desde la presentación de la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema de Emisión Electrónico. En caso no se cumpliera con el mismo en el citado lapso, se dará por no cumplida dicha condición. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Legislación general SUNAT, 2007)

2.3.4. Rubro textil y confecciones en el Perú

2.3.4.1. Antecedentes

Las empresas en el ámbito de producción textil han crecido exponencialmente dentro de un mercado informal en donde han obtenido una evolución y desarrollo



que superó todas las expectativas, convirtiéndose en todo un dinamismo comercial que no ha sido paralelamente acompañado por un desarrollo estratégico empresarial.

La industria textil y confecciones abarca diversas actividades que van desde el tratamiento de las fibras textiles para la elaboración de hilos, hasta la confección de prendas de vestir y otros artículos. En Lima Metropolitana (Perú), las empresas dedicadas a dichas actividades integran diferentes procesos productivos, lo cual otorga un mayor nivel agregado a sus productos. La fina tradición textil en el Perú data de tiempos preincaicos y se sustenta en la alta calidad de los insumos utilizados, como la fibra de alpaca y el algodón Pima. La producción textil y de confecciones ha evolucionado en técnica y en diseños, por lo que las prendas se han convertido en unos de los productos mejor cotizados en sus respectivas categorías a nivel internacional.

El Perú tiene un nivel promedio de exportación textil al extranjero, debido a la gran calidad del algodón peruano, en especial el algodón pima el cual es muy usado y requerido para otros países. Los principales destinos de exportación al 2014, fueron Estados Unidos, en un 37%, Venezuela en un 15% y Brasil en un 7%. (SUNAT, 2016).

2.3.4.2. Procesos textiles

Para todo proceso productivo, el inicio es fundamental el diseño del producto es el inicio para los procesos textil y de confecciones; por lo tanto se considera la que clave fundamental radica en el diseño, desarrollo del producto y el uso de material que se da para este fin.

El diseño y desarrollo de producto, en estos tiempos de globalización y cambios significativos, toma mayor relevancia para todo tipo de organización empresarial del rubro textil. Sus otros eslabones como es el caso del



aprovisionamiento de insumos y materia prima, la confección en sí, eslabones que son secuenciales.

2.3.4.3. Tendencias del mercado textil y confecciones

El sector textil – confecciones fue uno de los motores de las exportaciones con valor agregado entre el 2009 y 2012 y una fuente importante de generación de empleo en el país, pero la menor demanda mundial y la pérdida de competitividad han socavado la producción y todo apunta a que la actividad cerrará por cuarto año consecutivo en rojo en los cuales el Perú fue afectado dejado a muchos sin empleo y disminuyendo las ganancias para otros.

Las exportaciones textiles cerraron con una contracción de 26.4% en el 2015 y en el año 2016 mantuvo un nivel de caída por encima de los dos dígitos (-17.5%), exportando apenas US\$ 95 millones, el nivel más bajo registrado desde hace 10 años.

La presidenta del Comité de Confecciones de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), indicó que el año 2017 el sector se empezó a recuperar, una vez pasada la incertidumbre electoral y la espera de entrar a nuevos mercados y recuperar espacio en los pedidos.

Sin embargo, el mercado por excelencia sigue siendo Estados Unidos, donde países como Honduras, Vietnam, India, Bangladesh, Pakistán, Nicaragua y Guatemala, han desplazado a las prendas peruanas gracias a sus bajos costos, con los que los exportadores locales no pueden competir.

De los 20 países de destino, el 75% han presentado una caída considerable. Estos países son: Estados Unidos, Venezuela, Brasil, Colombia, Alemania, Argentina, Italia, Chile, Canadá, Ecuador, México, Panamá, Japón, República y Bélgica.



2.3.4.4. Sector textil y confecciones en el Cusco

El rubro textil en el departamento del Cusco ha mostrado un alto nivel de desarrollo sobre todo con respecto a la lana de alpaca y vicuña. Y en el rubro de las confecciones, los productos que reflejaron una mayor demanda son los de tipo artesanal.

El Cusco alcanzó un nivel de exportación del rubro textil y confecciones por un promedio de 3 millones de nuevos soles en el encuentro Sur Exporta, reveló el gerente de la Cámara de Comercio del Cusco, el año 2016.

Manifestó que los compradores del extranjero han quedado gratamente sorprendidos por la calidad de los textiles de vicuña y alpaca, que son muy bien cotizados en el mercado internacional.

Sin embargo, existe empresas de este rubro que abastecen el mercado regional y local, los cuales se encuentran ubicados en la provincia del Cusco, en la calle Tupac Amaru, donde han ubicado sus centros de comercio, siendo sus talleres de confección en barrios colindantes.

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Comprobantes electrónicos

Son documentos, emitidos, utilizando un medio informático autorizado o proporcionado por la SUNAT que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Se puede transmitir vía Internet u otros medios electrónicos. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Preguntas Frecuentes Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) , s.f.)

2.4.2. Factura

El término factura, del latín “factura”, tiene diversos usos y significados. Se entiende por factura a la acción y efecto de hacer. Factura, por otra parte, es la relación



de los artículos comprendidos en una operación comercial. Se trata de la cuenta detallada de estas operaciones, incluyendo factores como la cantidad, el peso, la medida y el precio. (Pérez & Merido, 2009)

2.4.3. Facturas electrónicas

La Factura Electrónica es un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos, para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad. La factura electrónica es por su propia naturaleza, las facturas electrónicas pueden almacenarse, gestionarse e intercambiarse por medios electrónicos o digitales. (Pérez, Garza, & Soto, 2015).

2.4.4. Factoring

Se define al Factoring como aquella operación mediante la cual el Factor (Entidad Financiera) adquiere, a título oneroso, de una persona natural o jurídica, denominada cliente, instrumentos de contenido crediticio, prestando en algunos casos servicios adicionales a cambio de una retribución. El factor asume el riesgo crediticio de los deudores de los instrumentos adquiridos, en adelante deudores. (Resolución Superintendencia de Banca y Seguros 1021-98)

2.4.5. Rubro textil

La industria textil es el sector industrial de la economía dedicado a la producción de fibras —fibra natural y sintética—, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa. Aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil.



2.4.6. Rubro confecciones

La utilización más habitual de la noción de confección se encuentra en la industria textil. Por lo general, la acción de confeccionar aparece vinculada al corte, ya que son actividades imprescindibles para la creación de prendas. Las personas dedicadas a la costura y sastres son algunos de los especialistas que se dedican a la confección.

2.4.7. Nivel o escala de medición

Un nivel es la clasificación de momentos, estados emocionales que pueden ser conocidos o que se desconocen y a los cuales se les genera un nombre determinado, en el campo de las ciencias sociales medir es “el proceso de vincular conceptos abstractos con indicadores empíricos” (Sweeney, 2009)

2.4.8. Grado

El grado se refiere a la estratificación numeral de un nivel basada en escalas que pueden ser de satisfacción, molestia o desagrado, en el campo social se puede medir tomando la diferencia entre el valor máximo y el mínimo de un nivel, los datos no pueden encontrarse muy distanciados y los valores centrales pueden ser representativos para el nivel. (Sweeney, 2009)

2.5. Formulación de hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

La aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016, es mínimo.

2.5.2. Hipótesis específicas

- a. El nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016, es mínimo.
- b. El nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016, es mínimo y poco conocido.



2.6. Variables

2.6.1. Variables

- **V1:** Factura electrónica.
- **V2:** Factoring

2.6.2. Conceptualización de variables

VARIABLE 1: **Factura electrónica**

La Factura Electrónica es un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos, para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad. (Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT)

VARIABLE 2: **Factoring**

Se define al Factoring como aquella operación mediante la cual el Factor (Entidad Financiera) adquiere, a título oneroso, de una persona natural o jurídica, denominada cliente, instrumentos de contenido crediticio, prestando en algunos casos servicios adicionales a cambio de una retribución. El factor asume el riesgo crediticio de los deudores de los instrumentos adquiridos, en adelante deudores. (Resolución Superintendencia de Banca y Seguros 1021-98)

2.6.3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1. Factura electrónica	Es el tipo de comprobante de pago denominado factura, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. (www.sunat.go b.pe, s.f.) sus sistemas de emisión son dos:	Sistema de emisión SOL	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL. - Usos, ventajas y módulos que contiene el portal - Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica.
		Sistema de emisión del contribuyente	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas desarrollados por el contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT - Costo de implementación del software. - Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica. - Capacitación al personal para el uso del software. - Afiliaciones al sistema - Proceso de homologación - Calidad del emisor electrónico.
		Implicancias tributarias	<ul style="list-style-type: none"> - Características de emisión y uso de comprobantes - Efecto en el Impuesto a la Renta
VARIABLE 2. Factoring	Se define al contrato de factoring como el acuerdo por el cual una de las partes, llamada factor, adquiere todos, una porción o una categoría de créditos que la otra parte, llamada factorado o cliente, tiene frente a sus proveedores o clientes -deudores-; adelanta el importe de dichos créditos. (Rocío & Sotelo, 2015)	Implicancias económicas	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión - Liquidez inmediata - Beneficios económicos
		Implicancias Financiera	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades financieras que ofrezcan el servicio - Tasas de interés - Tiempos de otorgamiento del crédito

Fuente: Elaboración Propia



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básica, se realiza con el propósito de acrecentar los conocimientos teóricos para el progreso de una determinada ciencia, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue propósitos teóricos en el sentido de aumentar el acervo de conocimientos de una determinada teoría (Ander, 2011)

3.2. Enfoque de Investigación

La investigación tiene un enfoque cuantitativo el cual representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos brincar o eludir pasos. Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.3. Diseño de investigación

La investigación tiene un diseño no experimental, de tipo transeccional o transversal, se realizó la recolección de datos en un solo momento, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.4. Alcance de la Investigación

El alcance es de tipo descriptivo pues describe fenómenos, situaciones, contextos, y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan, se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de un grupo o población. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)



3.5. Población y muestra de la investigación

3.5.1. Población

La población de estudio son las 24 empresas del rubro textil que se encuentran ubicados en la calle Túpac Amaru, del distrito del Cusco, bajo los siguientes criterios de selección:

- a. Se pudo obtener la información de las empresas del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de cusco.
- b. Los empresarios del rubro textil de la calle Túpac Amaru son quienes distribuyen la mercadería a otras empresas del distrito del Cusco.

3.5.2. Muestra

La muestra está representada por las 24 empresas del rubro textil ubicadas en la calle Túpac Amaru distrito del Cusco.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos

3.6.1. Técnica

Encuestas. - Utilizada para obtener información de los sujetos de estudios a través de preguntas cerradas.

3.6.2. Instrumento

Cuestionario. - Este instrumento fue empleado en forma directa, contiene preguntas cerradas, a los 24 pequeños y medianos empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco.

3.7. Procesamiento de datos

Se llevó a cabo un análisis cuantitativo pues se aplicó el instrumento, cuestionario con preguntas cerradas, el cual permitió analizar la información obtenida, se utilizó estadística descriptiva, para poder ver la situación de las dos variables.

El software informático de análisis estadístico que se uso es el SPSS Versión 23.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Descripción de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Tupac Amaru del distrito de Cusco (INFORMACIÓN GENERAL)

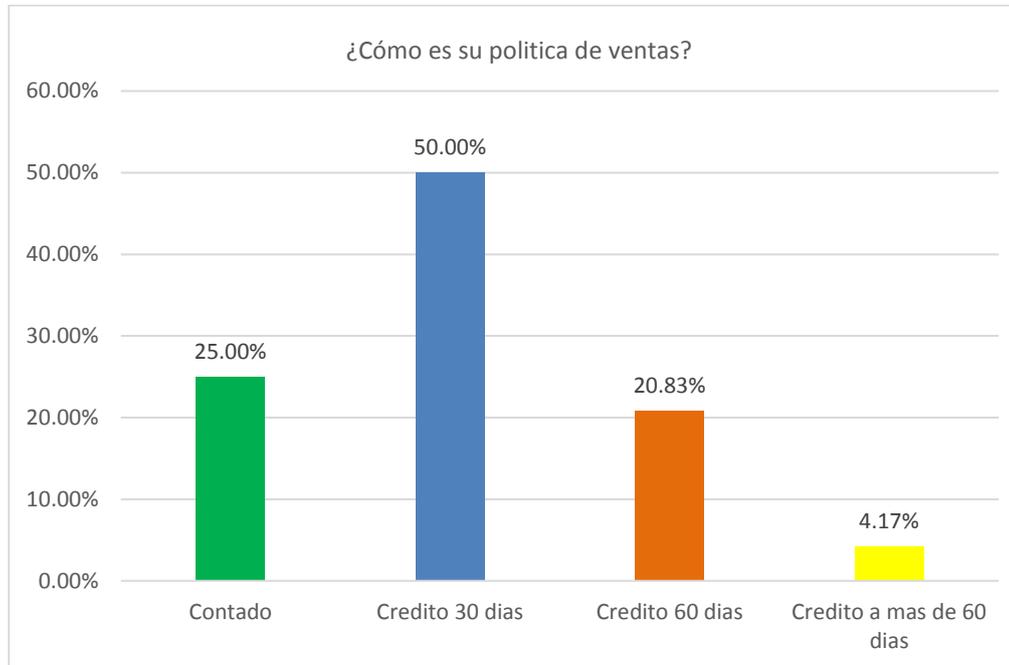


Figura 1: Política de ventas de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información se obtuvo de la encuesta realizada a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, nos da a conocer que el 50.00% de la población encuestada trabaja otorgando créditos de 30 días, así mismo se tiene que el 25.00% de la población encuestada trabaja al contado, además el 20.80% de los encuestados trabajan otorgando créditos de 60 días; por otro lado, el 4.20% de la población encuestada otorga créditos a más de 60 días.

Hecho que nos muestra que los empresarios del rubro textil del distrito de Cusco; según la política de ventas que realizan se puede determinar que SÍ otorgan créditos en su mayoría.

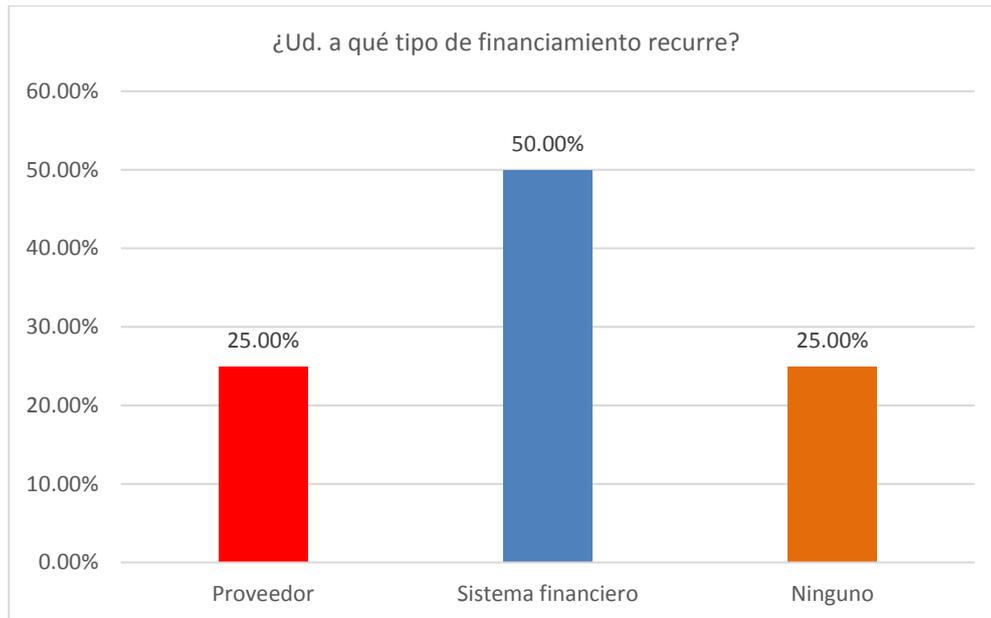


Figura 2: Tipos de financiamiento al que recurren los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada.

Interpretación: La siguiente información se obtuvo de la encuesta realizada a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, nos da a conocer que el 50.00% de la población encuestada recurren a un tipo de financiamiento del sistema de financiero, así mismo se tiene que el 25.00% de la población encuestada recurren al financiamiento proporcionado por los proveedores; por otro lado, el otro 25.00% de la población no recurre a ningún tipo de financiamiento.

Hecho que nos muestra que los empresarios del rubro textil del distrito de Cusco; en su mayoría recurren al sistema financiero como medio de financiamiento y capitalización para sus negocios.

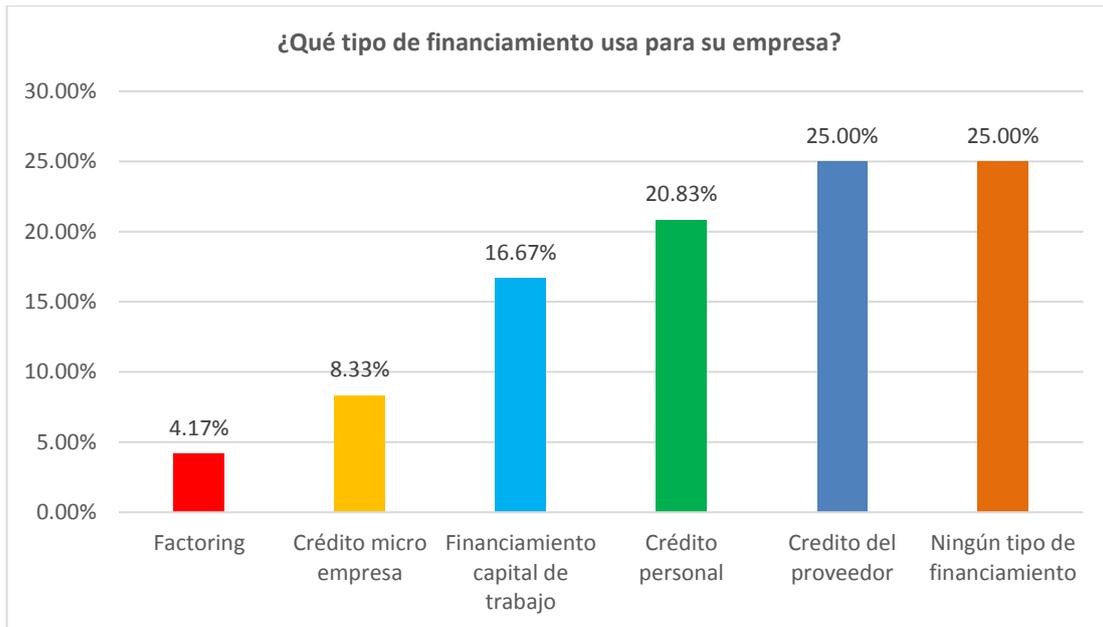


Figura 3: Tipo de financiamiento que usan las empresas los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 24 de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco indicaron que el 25.00% de los encuestados respondieron que no hacen uso de “ningún tipo de financiamiento”; además el otro 25.00% de la población encuestada hacen uso del crédito otorgado por el proveedor, mientras que el 20.83% de los encuestados hacen uso de un “crédito personal”, así mismo el otro 16.67% de la población hacen uso de un “financiamiento capital de trabajo”, además el 8.33% de la población hacen uso de un “crédito microempresa”; por otro lado, solo el 4.17% de la población encuestada respondió que hace uso del “factoring”.

De las respuestas podemos decir que la mitad de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, hacen uso de un sistema de financiamiento para sus empresas al momento de realizado el trabajo de investigación.

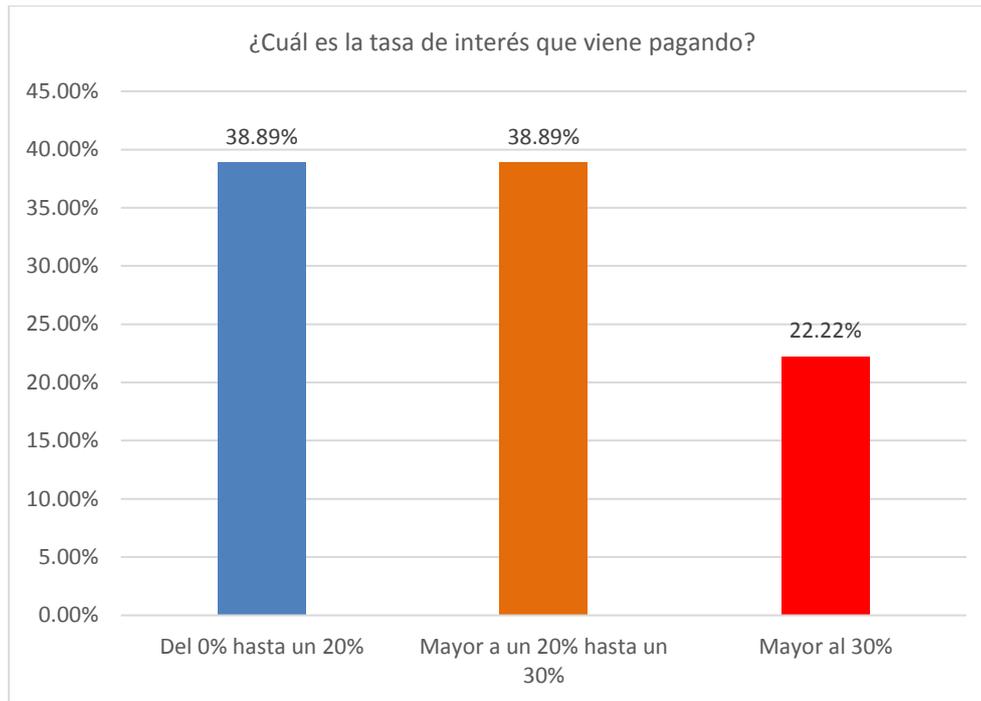


Figura 4: Tasa de interés que vienen pagando los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información se obtuvo de la encuesta a los 18 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que pagan tasas de interés, nos da a conocer que el 38.89% de la población encuestada vienen pagando un interés que se encuentra entre el 0.00% hasta un 20.00%, así mismo se tiene que el otro 38.89% de la población encuestada vienen pagando un interés mayor al 20.00% hasta el 30.0%; el otro 22.22% de la población encuestada viene pagando un interés mayor al 30.00%.

Hecho que nos muestra que los 18 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que si recurren al sistema financiero; en su gran mayoría vienen pagando tasas de interés hasta de un 30%.

4.2. Respuesta al primer objetivo específico “Determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016” Ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco.

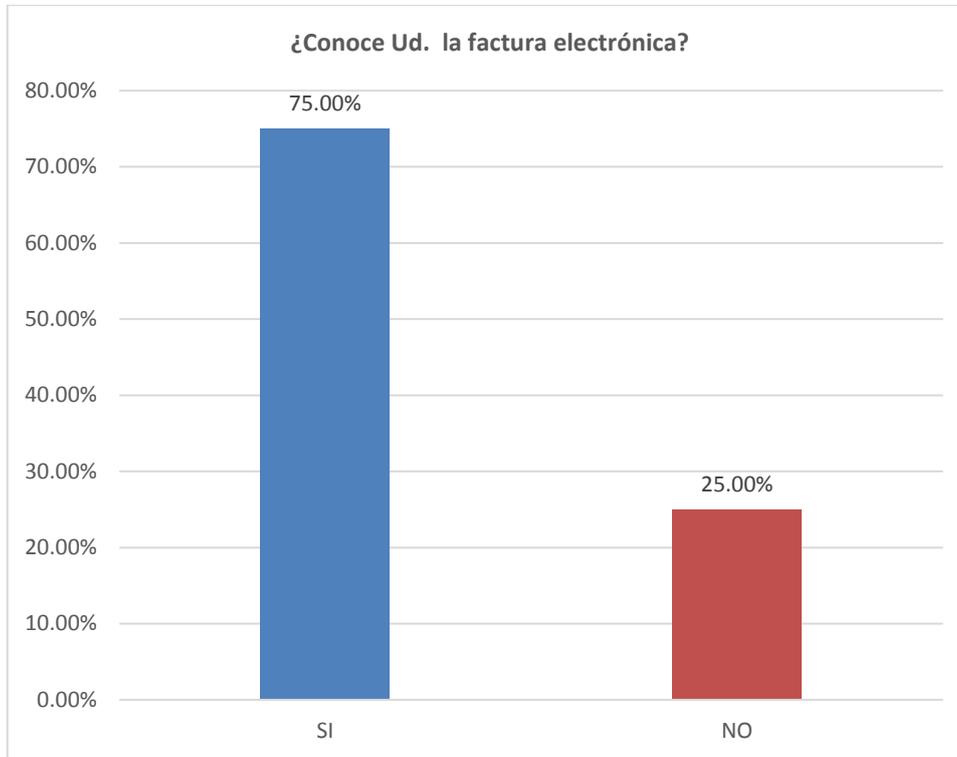


Figura 5: Conocimiento de la factura electrónica de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información se obtuvo de la encuesta a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, nos da a conocer que el 75.00% de la población encuestada SÍ conocen de la existencia de las facturas electrónicas; mientras que el 25.00% de la población NO conocen de la existencia de la factura electrónica.

Hecho que nos muestra que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco; SÍ conocen la factura electrónica.

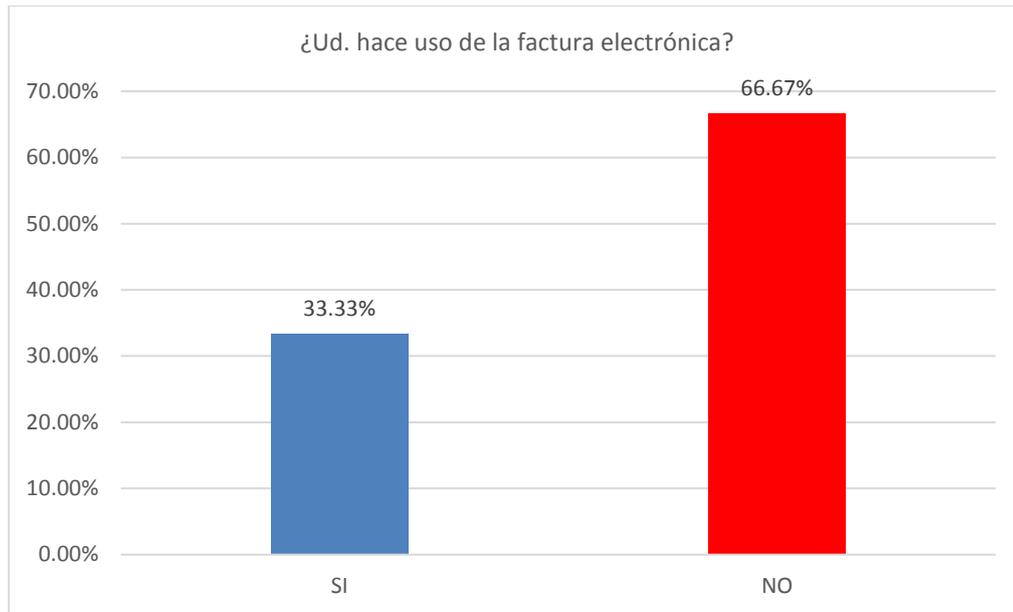


Figura 6: Uso de la factura electrónica por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información se obtuvo en base a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, nos da a conocer que el 33.33% de la población encuestada SÍ hace uso de la factura electrónica; mientras que el 66.67% de la población NO hace uso de la factura electrónica.

Hecho que nos muestra que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Tupac Amaru del distrito de Cusco; NO hacen uso de la factura electrónica.

Además, entre las respuestas más comunes tenemos que de los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito del Cusco, que si hacen uso de este tipo de facturación lo realizan porque la mayoría de sus ventas son grandes y el tiempo de demora de este instrumento no les afecta a sus ventas además 04 de estos lo realizan a través del sistema de emisión sol y los otro 04 a través del sistema de emisión del contribuyente

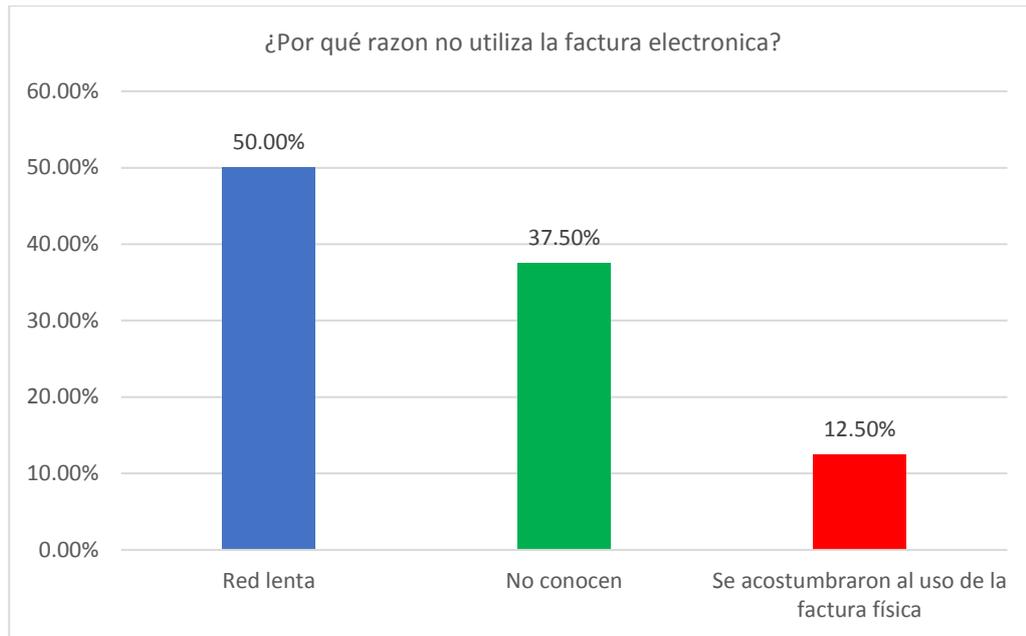


Figura 7: Razones por las que no usan la factura electrónica los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada.

Interpretación: La siguiente información se obtuvo en base a los 16 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que no usan la factura electrónica, nos da a conocer que el 50.00% de la población encuestada respondió que la red es muy lenta y esa es la razón por la que no usan la factura electrónica, así mismo se tiene que el otro 37.50% de la población encuestada no conocen la factura electrónica; por otro lado, el 12.50% de la población encuestada ya se acostumbraron al uso de la factura física.

Hecho que nos muestra que de los 16 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que no hacen uso de la factura electrónica en su mayoría indican que es por la lentitud de la red en la que opera la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea–SOL.

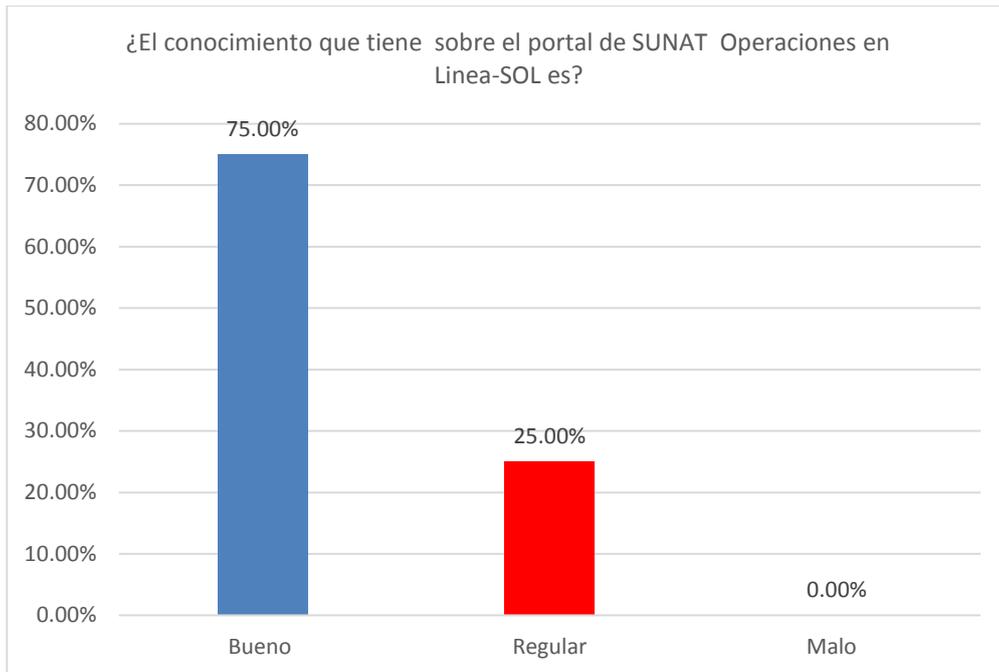


Figura 8: Conocimiento de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información, nos da a conocer que el 75.00% de la población encuestada consideran bueno su conocimiento de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL para la emisión de facturas electrónicas; por otro lado, el 25.00% de la población encuestada considera regular su conocimiento.

Hecho que nos muestra que de los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que hacen uso de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL para la emisión de facturas electrónicas poseen un buen conocimiento de esta plataforma y por ende se les hace fácil manejar este sistema.

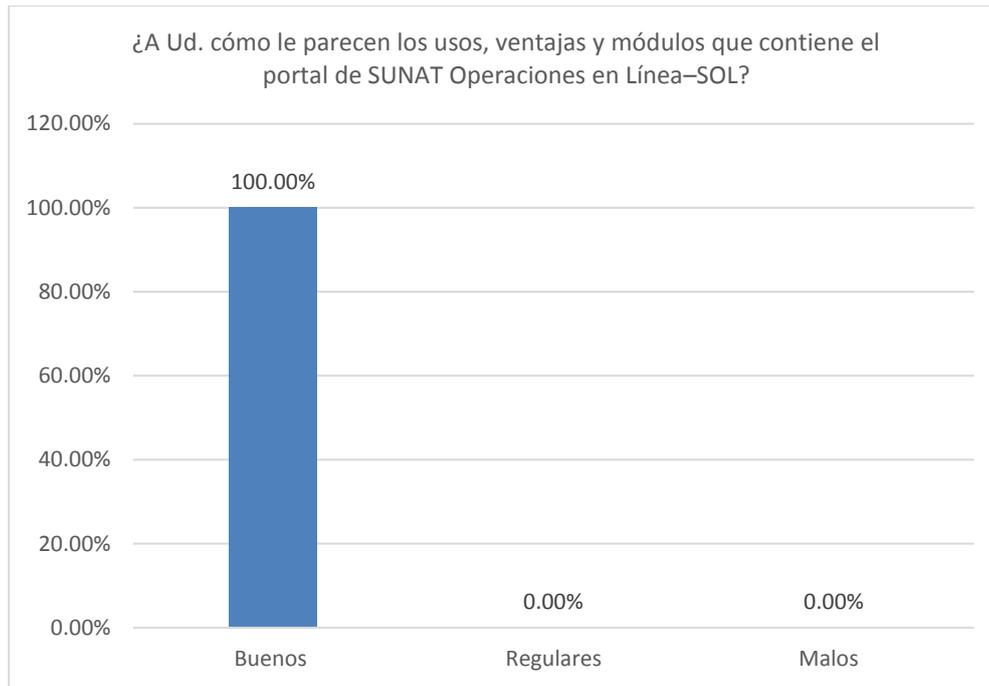


Figura 9: Calificación de usos, ventajas y módulos que contiene el portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información, nos da a conocer que el 100.00% de la población encuestada consideran buenos los usos, ventajas y módulos que contiene la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL para la emisión de facturas electrónicas.

Hecho que nos muestra que los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, que hacen uso de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL para la emisión de facturas electrónicas están conformes con este servidor ya que no afecta el tiempo que demora para generar la factura electrónica.

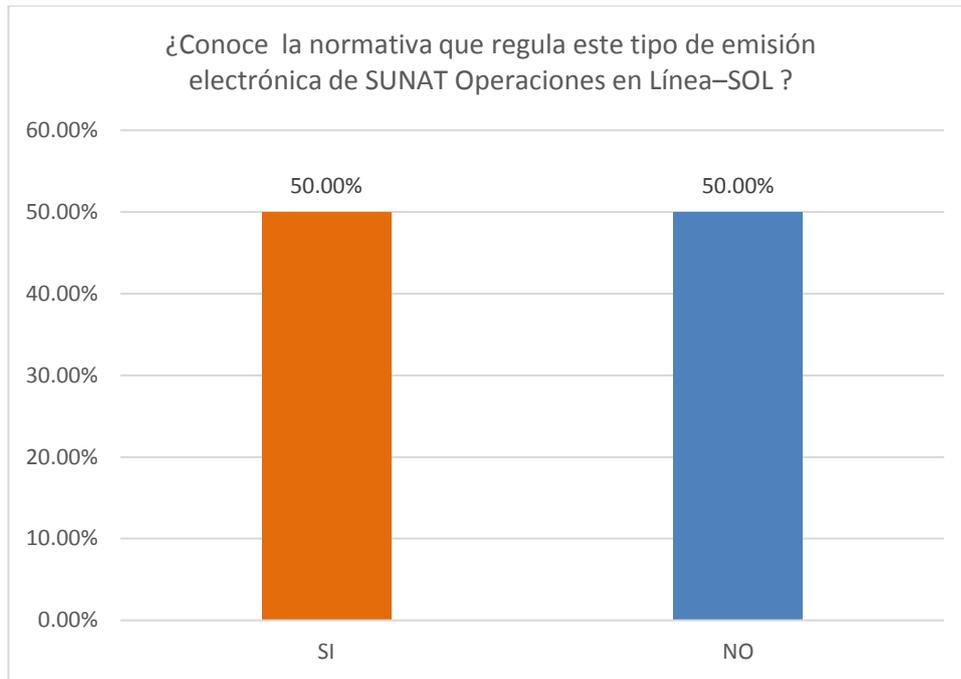


Figura 10: Conocimiento de la normativa que regula la emisión electrónica de SUNAT Operaciones en Línea-SOL por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información, nos da a conocer que el 50.00% de la población encuestada SÍ tiene conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica, mientras que el otro 50.00% de la población NO tiene conocimiento del tema.

Ello nos muestra que los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que hacen uso de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL para la emisión de facturas electrónicas; SÍ tienen conocimiento de la normativa con la que se regula la emisión de facturas electrónicas y de esta forma se mantienen mejor informados.

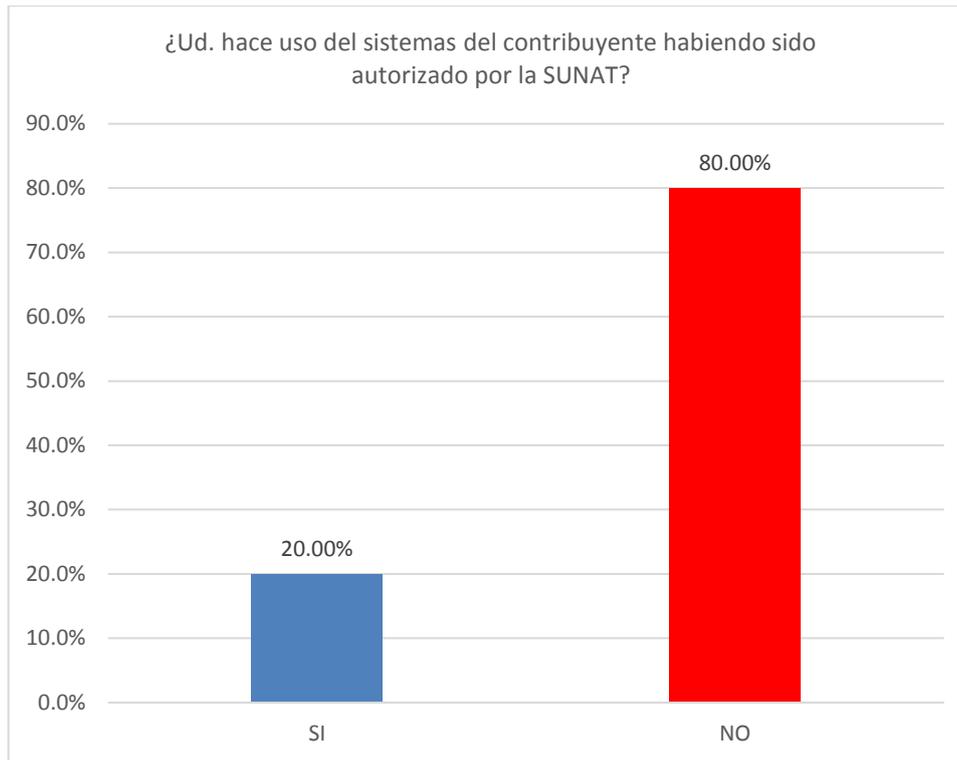


Figura 11: Uso de sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información se realizó en base a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, nos da a conocer que el 80.00% de la población encuestada NO hace uso del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas del contribuyente para la emisión de facturas electrónicas; por otro lado, el 20.00% de los encuestados SÍ hacen uso de este sistema donde indicaron que este sistema no les afecta al realizar el giro de sus ventas.

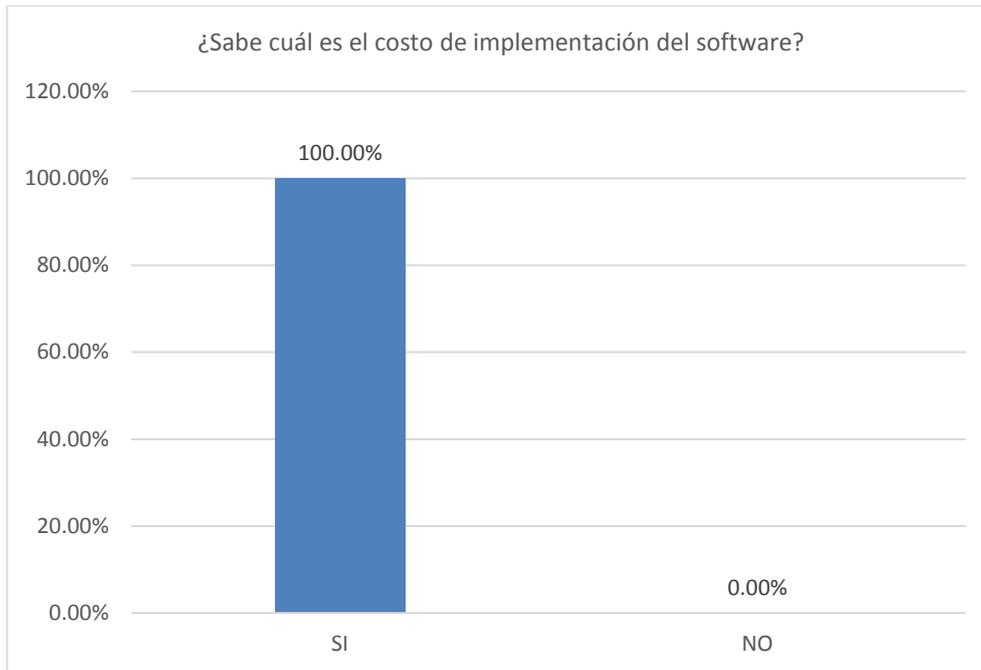


Figura 12: Conocimiento del costo de implementación del software de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016.
Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que hacen uso del sistema de emisión del contribuyente, el 100.00% de la población encuestada respondió que SÍ conoce del costo de la implementación del software para los sistemas desarrollados por el contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas.

Además, podemos mencionar que el costo al cual hacen referencia los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la Calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, para la implementación del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas del contribuyente para la emisión de facturas electrónicas superan los s/4,000.00 (cuatro mil soles).

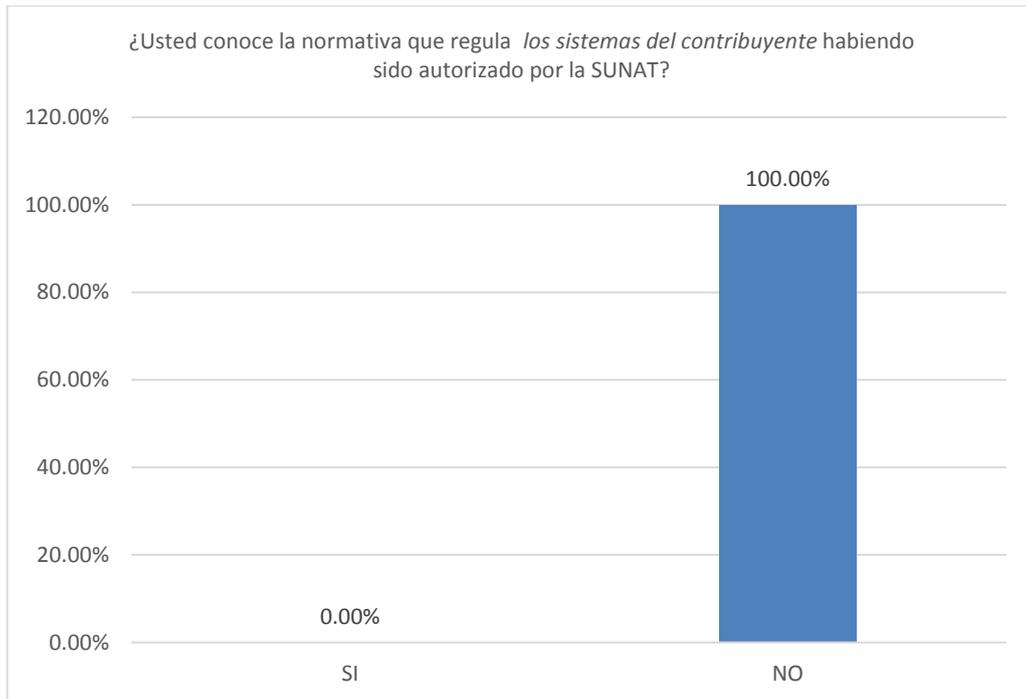


Figura 13: Conocimiento de la normativa que regula los sistemas del contribuyente que usan los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información, nos da a conocer que el 100.00% de la población encuestada NO conoce la normativa que regula el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas.

Ello nos muestra que los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que hacen uso del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas del contribuyente para la emisión de facturas electrónicas lo realizan a través de terceros.

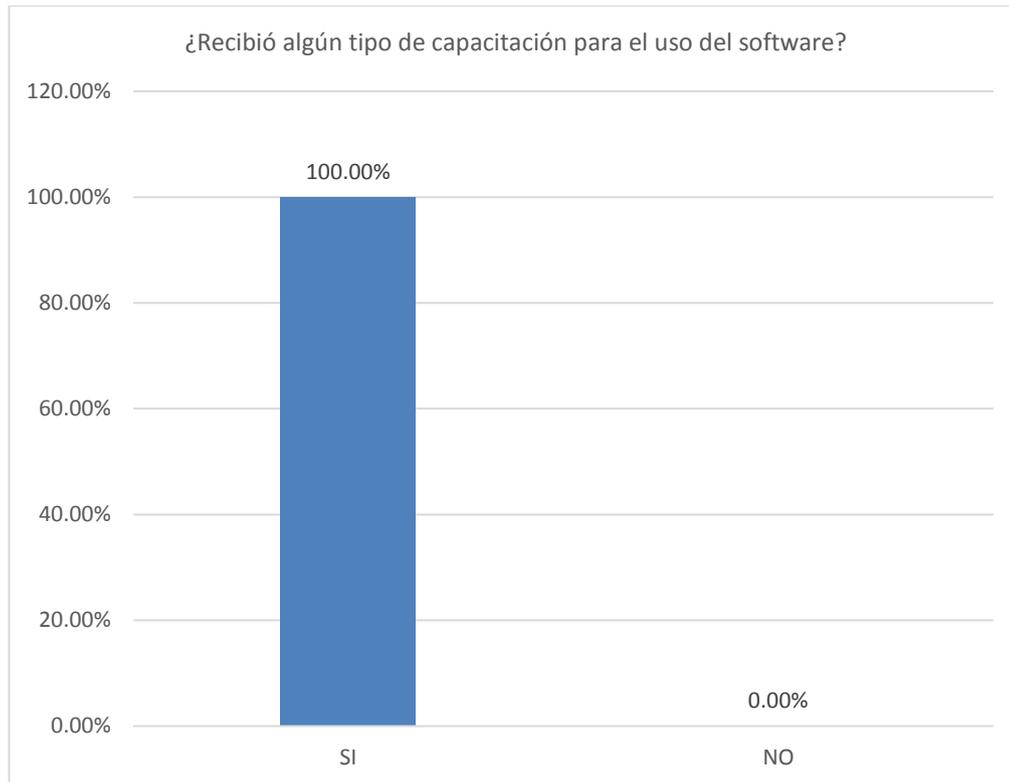


Figura 14: Recibieron capacitación para el uso del software los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada.

Interpretación: De los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que hacen uso del sistema del contribuyente, el 100.00% de la población encuestada respondió que SÍ recibieron capacitación por parte de la empresa que les brindo el software para los Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas.

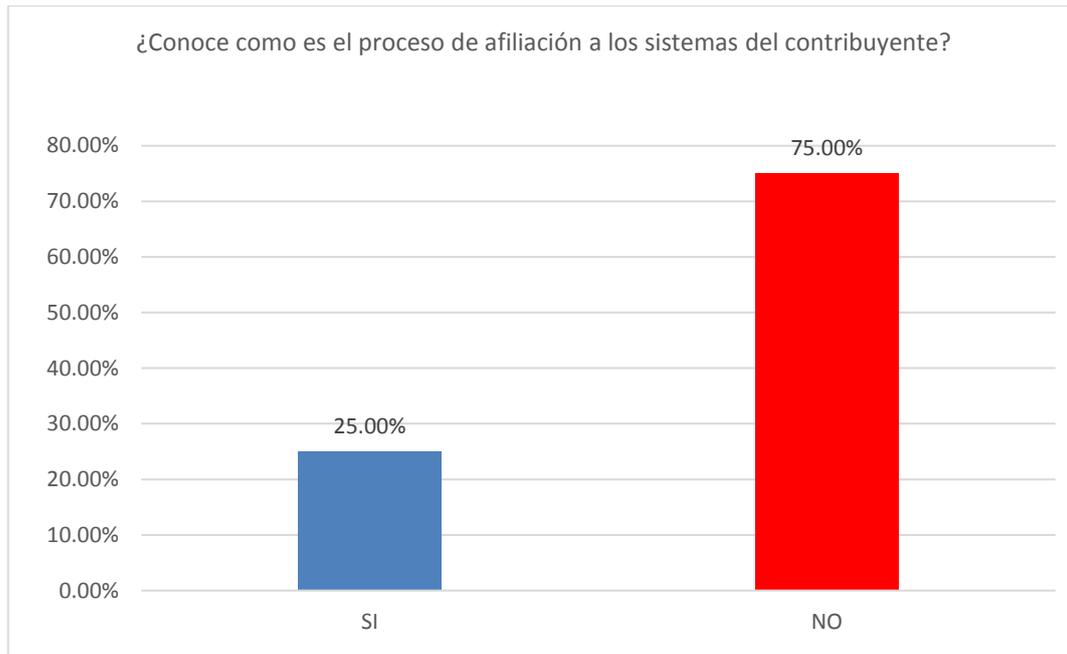


Figura 15: Conocimiento del proceso de afiliación al sistemas del contribuyente por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: Del total de los empresarios del rubro textil del distrito de Cusco, el 75.00% de los encuestados respondió que NO conocen cómo es el proceso de afiliación al sistema electrónico desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas; por otro lado, el 25.00% de la población entrevistada SI conocen de este proceso.

Ello nos muestra que los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que si hacen uso de los sistemas del contribuyente; no saben cómo es el proceso de afiliación al Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas, debido a que todo este proceso lo realiza la empresa que le brinda los servicios.

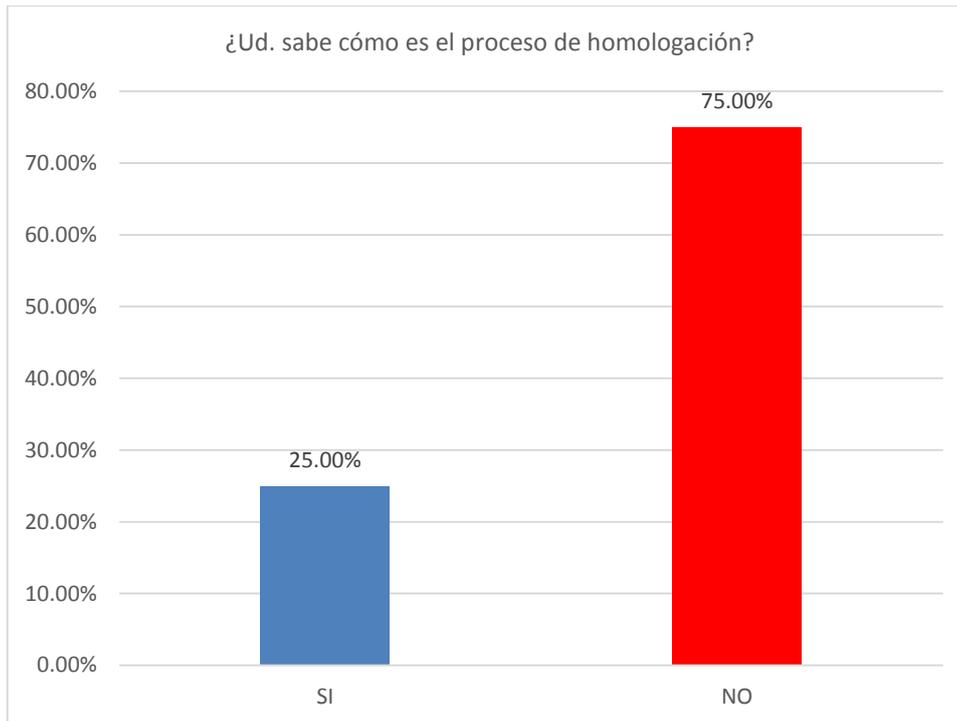


Figura 16: Conocimiento del proceso de homologación por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: El 75.00% de los empresarios encuestados, NO conocen del proceso de homologación, por otro lado, el 25.00% de los encuestados respondió que SI conocen sobre este proceso.

Ello nos muestra que los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que si hacen uso del sistema del contribuyente; no saben de cómo es el proceso de homologación para el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas.

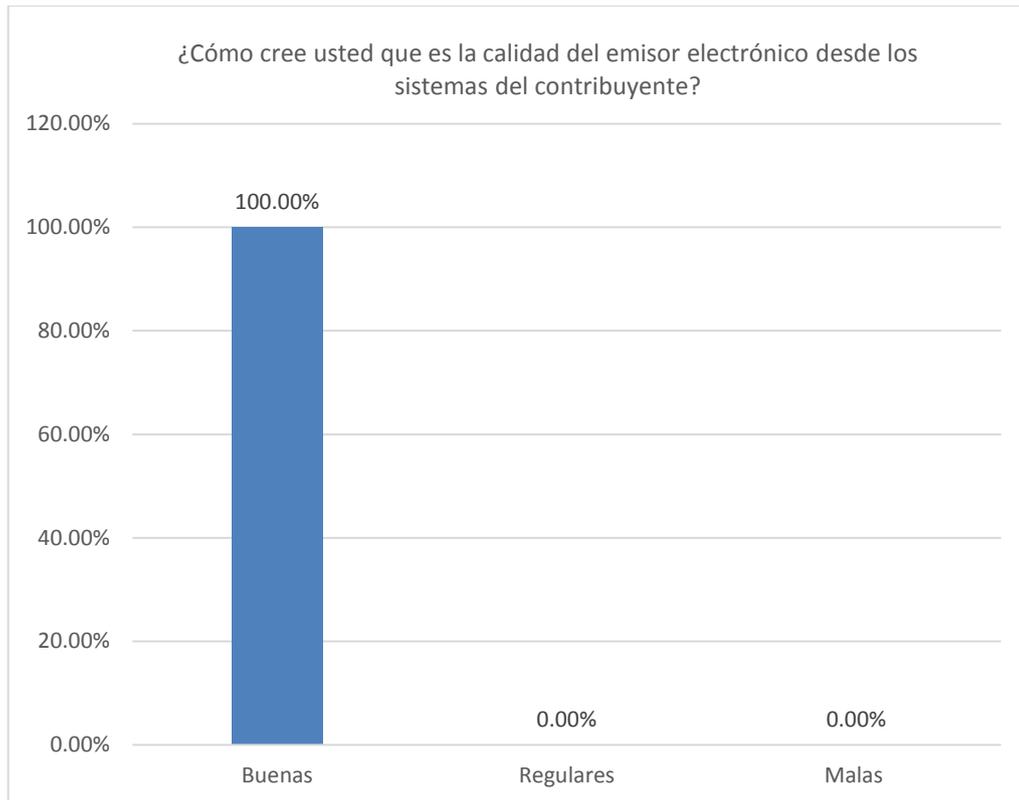


Figura 17: Calificación a la calidad del sistema de emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 04 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, que hacen uso de los sistemas del contribuyente el 100.00% de los encuestados manifiesta que la calidad del emisor electrónico es buena para el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT los cuales no perjudican sino ayudan a las empresas.

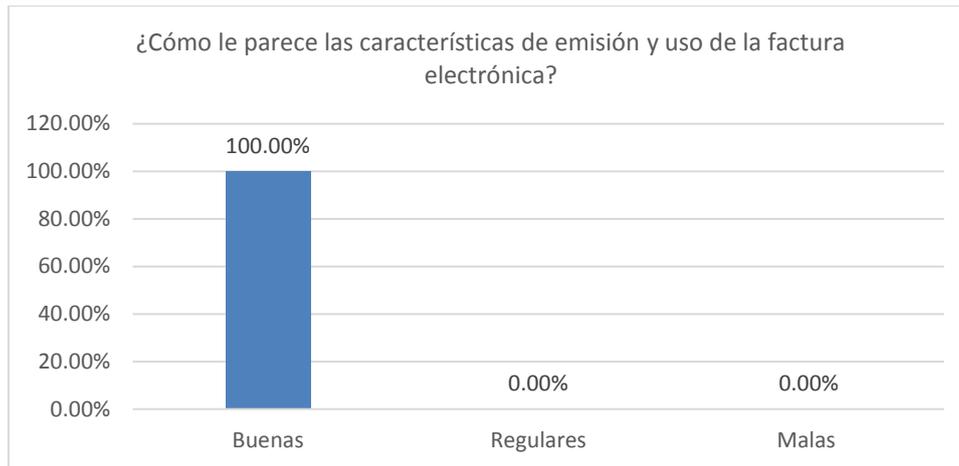


Figura 18: Calificación a las características de emisión y uso de la factura electrónica por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que hacen uso de la factura electrónica, el 100.00% de los encuestados manifiesta que las características de emisión y uso de la factura electrónica son buenas para la emisión de dicho documento.

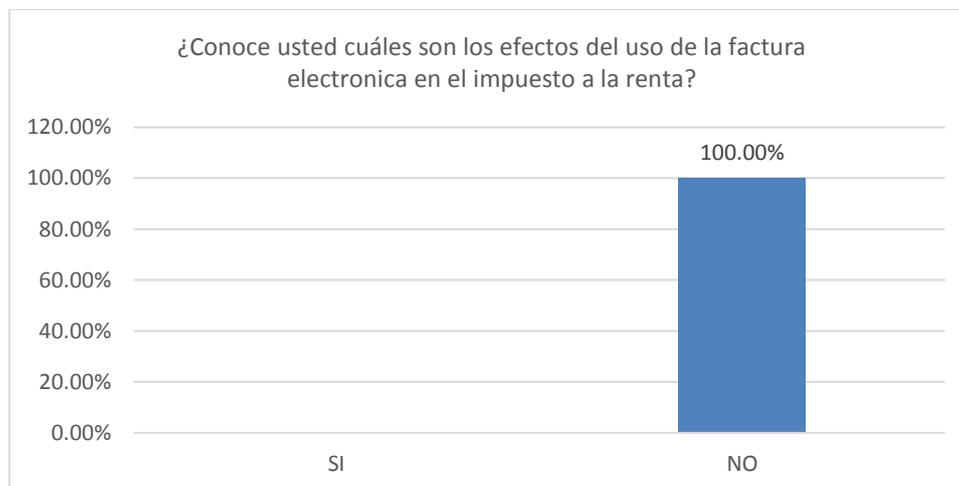


Figura 19: Conocimiento de los efectos de la factura electrónica en el impuesto a la renta de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, que hacen uso de la factura electrónica, el 100.00% de los entrevistados No conocen cuales son los efectos en el impuesto a la renta cuando realizan la emisión de la factura electrónica por lo cual aún dependen de un tercero para realizar las declaraciones.

4.3. Respuesta al segundo objetivo específico “Determinar el nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016” ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco.

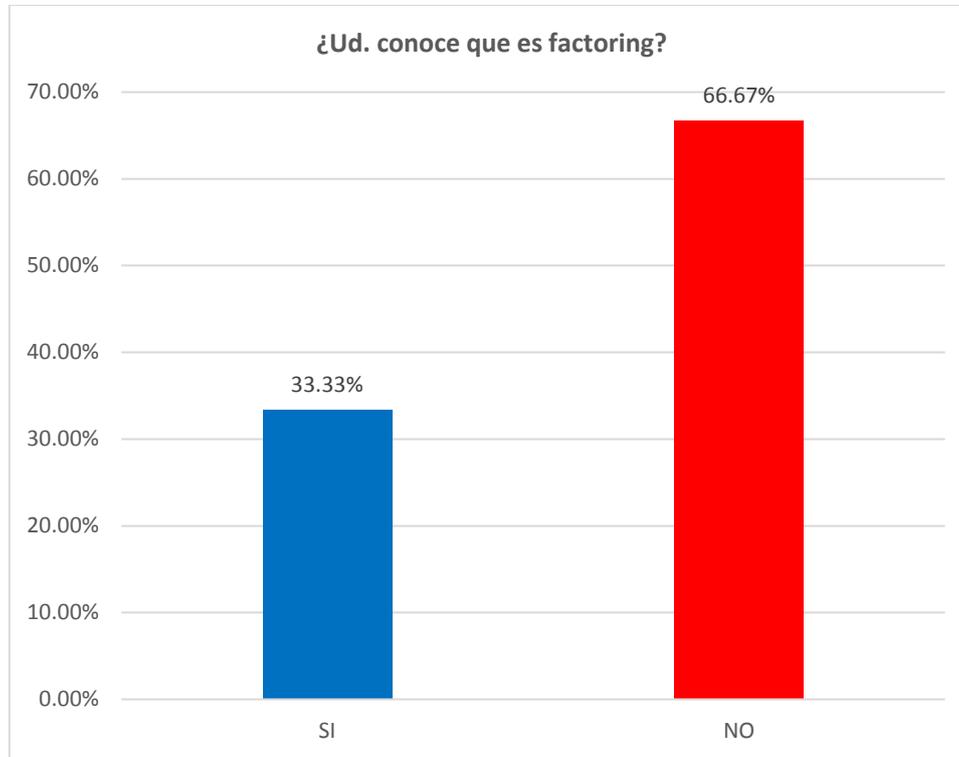


Figura 20: Conocimiento acerca del factoring por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información, nos da a conocer que el 66.67% de la población encuestada NO conoce que es el factoring; mientras que el 33.33% de la población SÍ tiene conocimiento sobre el factoring.

Hecho que nos muestra que de los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco; la mayoría que hace un total de 16 NO conocen sobre este sistema de financiamiento que es el factoring.

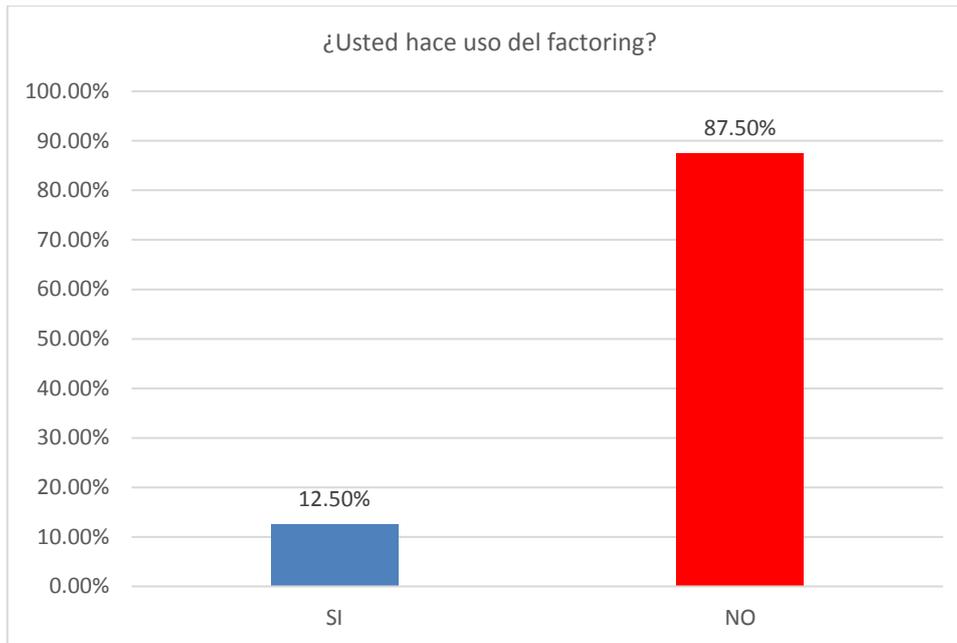


Figura 21: Uso del factoring por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información, nos da a conocer que el 87.50% de los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que fueron encuestados NO hacen uso del factoring; por otro lado, solo el 12.50% de la población encuestada SÍ hacen uso del factoring como fuente de financiamiento.

Hecho que nos muestra que de los 08 los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que si conocen sobre el factoring; la mayoría NO hace uso del factoring y este beneficio financiero solo se le otorga a una cartera de clientes muy limitada.

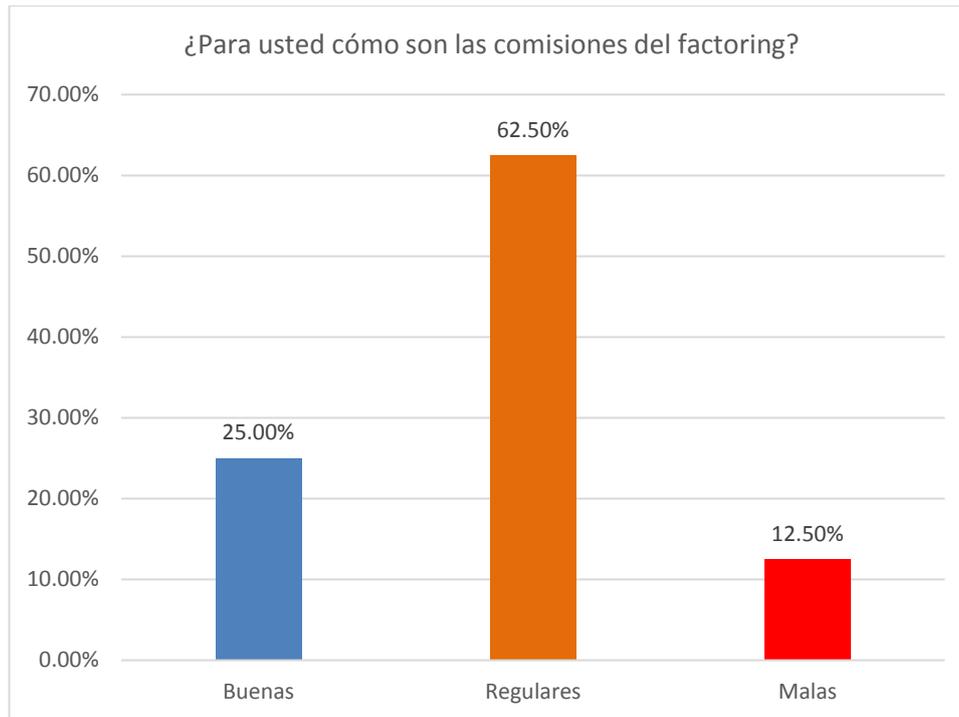


Figura 22: Calificación a las comisiones del factoring por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que si conocen sobre el Factoring, el 62.50% consideran que las comisiones del factoring son “Regulares”, el 25.00% de los encuestados respondió que son “Buenas” y el 12.50% de los encuestados indican que las comisiones son “Malas”.

Por lo que podemos entender que las comisiones del factoring son regulares y solo respondieron los que en algún momento fueron abordados por empresas bancarias para ofrecerles este servicio.

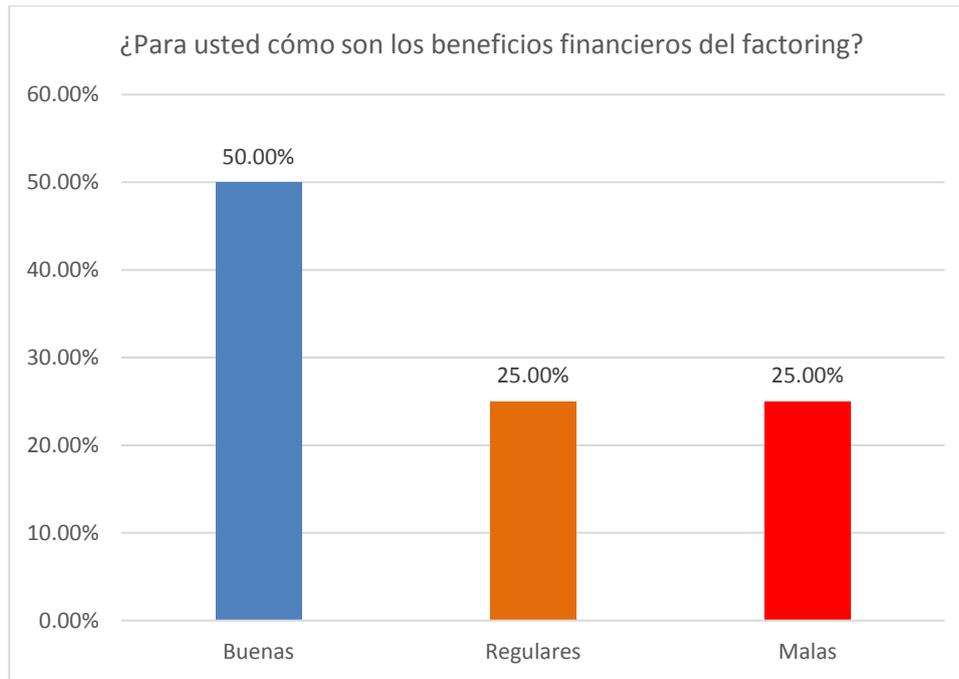


Figura 23: Calificación de los beneficios financieros del factoring que le dan los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016.
Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 08 empresarios que SÍ conocen del Factoring, el 50.00% de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, consideran que son “Buenos” los beneficios financieros del factoring, mientras que el 25.00% de la población encuestada respondió que son “Malos” los beneficios y el otro 25.00% de los encuestados respondieron que son “Regulares”.

Por lo que podemos decir que los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que conocen del Factoring consideran buenos los beneficios financieros del factoring ya que podrán acceder a otros sistemas.

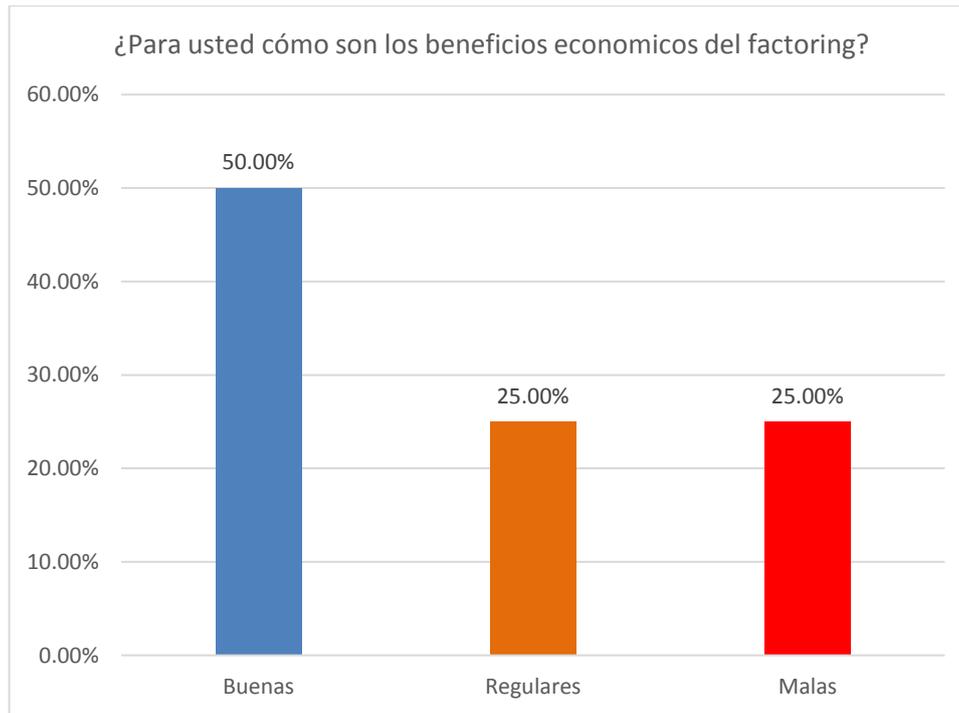


Figura 24: Calificación de los beneficios económicos del factoring por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De las 08 empresas encuestada que, conocen sobre el factoring, el 50.00% de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, consideran que los beneficios económicos del factoring son “Buenas”, mientras que el 25.00% de los encuestados respondieron que son “Regulares”; por otro lado, el 25.00% de la población encuestada consideran que son “Malas”.

Por lo que podemos decir que los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que conocen del factoring, consideran que los beneficios económicos del factoring son buenos para el desarrollo de su empresa.

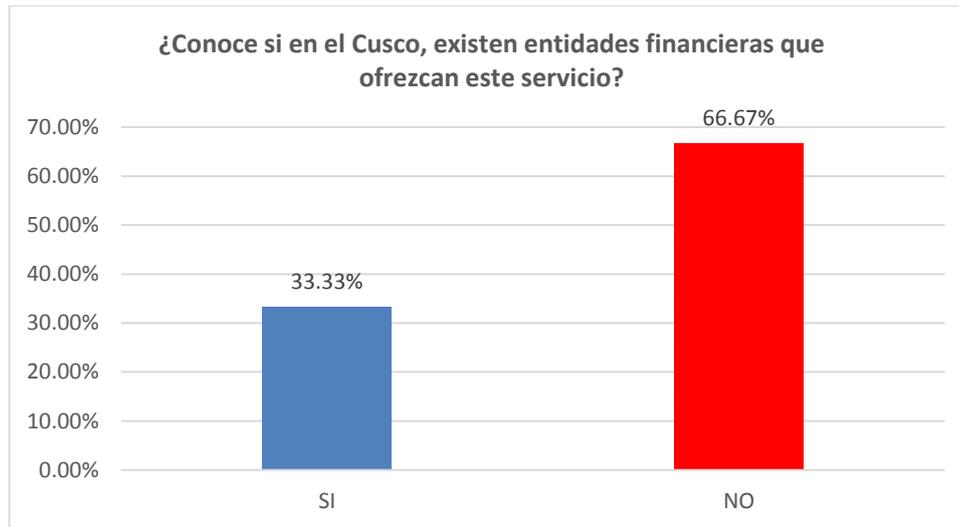


Figura 25: Conocimiento de la existencia de entidades financieras que ofrezcan el servicio de factoring en Cusco por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: Del total de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, el 66.70% de los encuestados respondieron que no conocen entidades financieras que ofrecen este servicio en el Cusco, mientras que el 33.30% de los encuestados respondieron que SÍ conocen la existencia de entidades financieras que ofrezcan este servicio.

Esto nos muestra que las entidades financieras ofrecen el servicio de factoring a los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, que realizan grandes facturaciones o que son clientes designados por la institución bancaria, por ello solo un grupo mínimo de estos tiene idea de que entidades financieras que lo ofrecen dicho servicio.

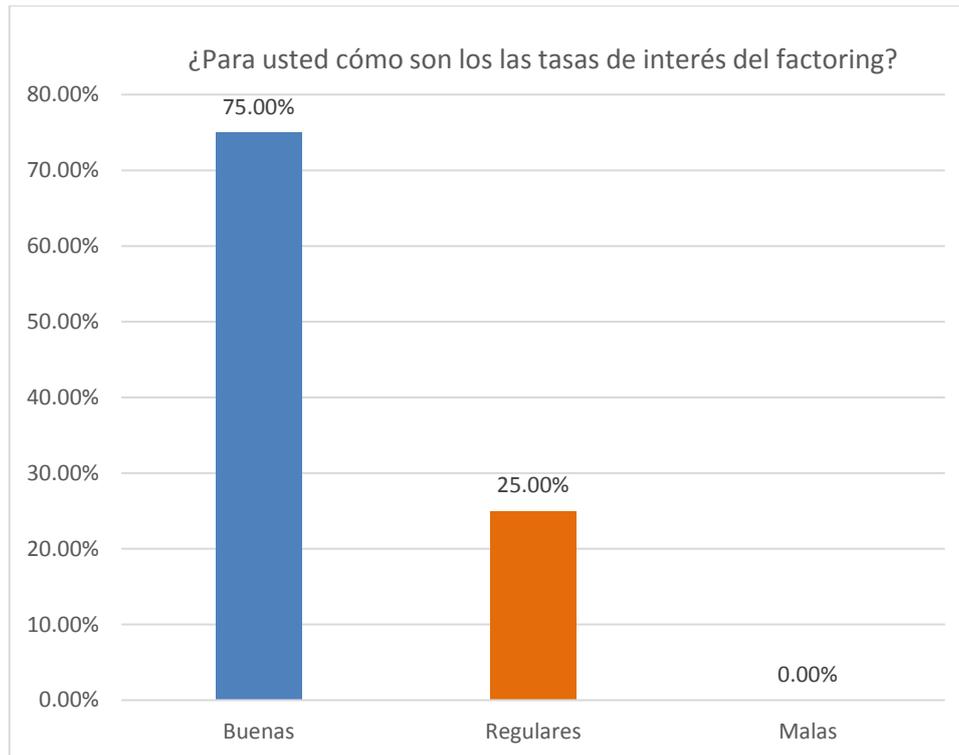


Figura 26: Calificación a las Tasas de interés del factoring por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que conocen sobre el factoring, el 75.00% respondieron que les parecen “Buenas” las tasas de interés del factoring; por otro lado, el 25.00% de los encuestados respondieron que son “regulares”.

Nos muestra que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, tienen un buen conocimiento sobre las tasas de factoring, así mismo las entidades financieras muestran información de dichas tasas para convencer a los empresarios y su afiliación posteriormente.

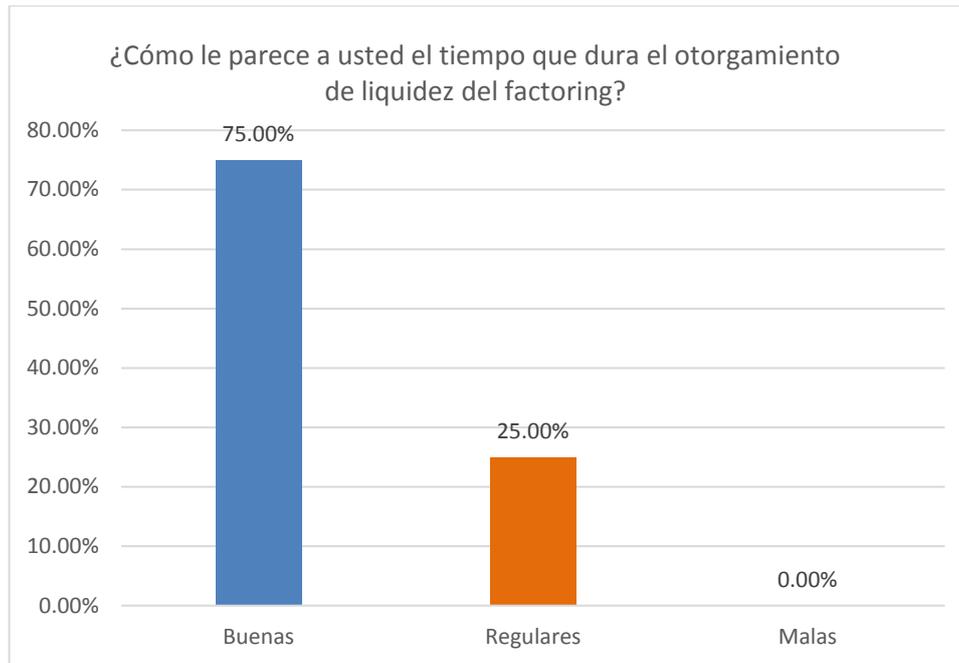


Figura 27: Calificación al tiempo que dura el otorgamiento de liquidez del factoring por parte de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru distrito Cusco periodo 2016. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: De los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que, conocen sobre el factoring, el 75.00% de los encuestados respondieron que el tiempo que dura el otorgamiento de liquidez es “Bueno” y rápido; además el 25.00% de la población entrevistada respondió que son “regulares” los tiempos para el otorgamiento de liquidez del factoring.

De las respuestas podemos decir que la mayor parte de los 08 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que conocen del factoring, consideran bueno el tiempo que dura el otorgamiento de liquidez el cual es beneficioso para ellos.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

- a. Nuestra investigación refleja de manera clara que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, son en su mayoría personas que tienen algún tipo de estudio superior por lo que usan estos conocimientos para mantenerse y seguir vigentes en un mercado tan competitivo, además los empresarios son en su mayoría varones; mayores de 46 años lo que nos demuestra que es una actividad donde se puede permanecer por mucho tiempo; estos datos generales del rubro textil no se encuentra en ningún tipo de trabajo de investigación, como apreciamos en el anexo N° 06.
- b. Nuestra investigación refleja que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, tienen conocimiento que la factura electrónica sirve para sustentar costo y gasto para efectos tributarios y que el factoring se aplica con el uso de una factura en este caso factura electrónica, pese al conocimiento que tienen los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco sobre dichas variables no hacen uso de estos sistemas.
- c. También podemos mencionar que en esta investigación se encontró que dentro de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, es un nivel bajo de empresas que hacen uso de las facturas electrónicas, así mismo nos indicaron las empresas que no hacen uso de este sistema debido a que este sistema ofrecido por internet por parte de la SUNAT, es lento y en nada beneficioso cuando hay una cantidad grande de clientes que solicitan sus facturas; esto ocasionaría aglomeración en caja lo que nos indica que este es un punto crucial por el cual no se incrementa el número de empresas que realizan la facturación electrónica para lo cual



- la SUNAT debería mejorar el software de la aplicación y ponerlo en un canal de mayor velocidad con el uso de una banda de uso exclusivo de esta.
- d. En nuestra investigación encontramos que las entidades bancarias que tienen el servicio de factoring solo la ofrecen a una cartera de clientes muy reducida, ellos seleccionan a los clientes que generan facturaciones altas, por lo que esto se refleja en el mínimo y poco conocimiento de los empresarios textiles de esta fuente de liquidez inmediata ofrecida por el sistema bancario en nuestro país.
 - e. La investigación encontró que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, a los cuales las entidades bancarias les ofrecieron el factoring saben que es un beneficio para la obtención de liquidez inmediata y que también esto repercute en la información de la contabilidad.

5.2. Limitaciones del estudio

- a. La limitación económica para poder realizar este trabajo de investigación siempre está presente ya que como estudiantes solo contamos con el apoyo de nuestros padres, para lo cual se realizó el uso minucioso de gastos en todo el proceso de investigación.
- b. La limitación más importante en nuestra investigación será la fidelidad y veracidad de los datos, por tratarse de un trabajo con un componente subjetivo muy importante para los empresarios del rubro textil del distrito de Cusco ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, que fueron encuestados para lo cual nosotros debemos estar atentos a la reacción que puedan tener y sobre llevar todo en el instante de la encuesta.
- c. Otra de las limitaciones la constituye el tamaño de la muestra, que se tomara de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, como es un grupo cerrado y se toma en cuenta la cantidad total de estos, los resultados



- se limitan solo a este grupo; pero al analizar un sector de este rubro al replicar la investigación a otros grupos los resultados no cambiaran en forma trascendente.
- d. Nuestro trabajo de investigación estuvo limitado por el tiempo que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco nos pudieron brindar tanto para la realización de la encuesta como para el recojo de la información del caso práctico, por este motivo dimos el total de nuestro tiempo para realizar estas actividades.
 - e. El diseño que se aplicó es no experimental, lo que limitó establecer una relación causa-efecto; por lo que nuestro trabajo de investigación se centró en establecer solo la relación entre los resultados hallados.
 - f. La duración o periodo del tiempo en el que centramos nuestra investigación es también una limitante porque tuvimos que hacer un uso adecuado de este, durante la ejecución de nuestra investigación, sea este el tiempo que pudimos darle a la investigación como el tiempo que recibimos de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente

- a. Con nuestro trabajo de investigación denominado “Aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016”, logramos conocer que no existe datos referenciales sobre la aplicación de la factura electrónica en el factoring directamente ligada al rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, pero si se obtuvo información teórica de cómo este sistema de financiación bancaria otorga beneficios económicos a la empresa solicitante. Información que fue contrastada por nuestra investigación en la que los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, a los cuales las entidades bancarias consideran clientes aptos para este beneficio financiero,



fueron informados de este proceso por el cual ellos pueden acceder a este beneficio financiero, por lo que los empresarios de este rubro conocen de las implicancias.

- b. El factoring, variable que estudiamos en el presente proyecto de investigación también fue analizada en otras investigaciones caso el trabajo de investigación de Palia Mayta, Novoa Gomez y Valer Chicmana, que presento un trabajo intitulado El factoring como herramienta de financiamiento en la empresa de servicios FREBEKA E.I.R.L. Del distrito de Los Olivos (Lima), Año 2016 el cual concluye que el contrato de Factoring es una obtención de financiamiento a corto plazo por medio la cual empresas con actividad empresarial pueden tener acceso a la obtención de financiamiento, para impulsar su crecimiento a partir de la sesión de sus cuentas por cobrar vigentes a una empresa de factoraje para así obtener mayor liquidez. En este caso en específico, se puede notar que la liquidez obtenida a través del factoring resulta ser beneficioso para el rubro textil del distrito de Cusco ubicados en la calle Túpac Amaru.

5.4. Implicancias del estudio

- a. Con nuestro trabajo de investigación, logramos recopilar no solo información existe sino también generar información real a través de encuestas realizadas a los empresarios que formaron parte de la muestra y población de nuestro trabajo; además podemos decir que esta información puede ser contrastada y utilizada en futuros trabajos de investigación relacionados con el nuestro. La facturación electrónica realizada en este rubro de la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco es poco empleada por las deficiencias y dificultades que les generan a los empresarios textiles, que mencionan que cuando las ventas son abundantes prefieren realizar la facturación manual que toma menor tiempo y que ya se hizo de un uso frecuente para ellos como para sus empleados, mencionan también que la facturación electrónica es



la óptima, pero para grandes ventas donde hay una generación de lista de productos vendidos muy grande.

- b. Los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco que realizan grandes contratos por la participación en procesos de proveedores tanto públicas como privadas, conocen claramente el uso del factoring de una manera normal, que es el uso de sus facturas por cobrar gracias a las cuales pueden obtener liquidez de una manera rápida y tienen conocimiento que al obtener este tipo de beneficio bancario la contabilidad cambia.



CONCLUSIONES

- a. De acuerdo con la hipótesis general de la investigación, la aplicación de la factura electrónica en el factoring se puede concluir que la aplicación es mínima ya que un grupo menor de empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, hacen uso de las factura electrónica y de la misma forma para la aplicación del factoring según resultados de la investigación.
- b. Se concluye que la hipótesis específica 1, el nivel de aplicación de la factura electrónica del rubro textil, es mínima en cuanto a su aplicación, por parte de los empresarios ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, afirmación que es verificada mediante los resultados de investigación, donde la Figura número 06 indica que el 66.70% no hace uso de la factura electrónica, aludiendo la mitad de ellos a que el sistema es lento y los perjudicaba en el giro de sus ventas; por otro lado se encontró 8 empresas que si hacen uso de la factura electrónica donde 4 de ellos realizan la emisión a través del sistema de Operaciones en Línea-SOL y los restantes a través de los sistemas del contribuyente, los cuales califican como buenas las ventajas que se ofrecen en ambos sistemas.
- c. Se concluye que la hipótesis específica 2, el nivel de aplicación del factoring en el rubro textil, es mínimo y poco conocido por parte de los empresarios, ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, afirmación que es verificada mediante los resultados de la investigación, donde la Figura número 03 indica que solo el 4.20% equivalente a una empresa hacen uso de este tipo de financiamiento, así mismo se demostró que son 8 empresas las que tienen conocimiento de este sistema, donde la mayoría refiere; en cuanto a los beneficios económicos, financieros, el tiempo de otorgamiento del crédito y tasas de créditos son buenos.



RECOMENDACIONES

- a. Se recomienda que para la aplicación de la factura electrónica en el factoring del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco; por parte de los usuarios soliciten campañas de capacitación a la SUNAT y de esta manera incrementar el interés de los empresarios del rubro textil en el tema de la factura electrónica y a su vez si esta se modifica cuando la factura pasa por un factoring bancario; así mismo los usuarios deben acercarse a entidades financieras que ofrecen el servicio de factoring, con la intención de obtener información de fácil entendimiento donde se enfoque en los beneficios financieros que este sistema de liquidez les ofrece.

- b. Se recomienda que la Universidad Andina del Cusco canalice el objetivo de nuestro trabajo de investigación mediante la actividades de responsabilidad social Universitaria, realizando campañas informativas dirigidas a los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de Cusco, de esta manera reducir los gastos adicionales por la contratación de terceros que lleven su contabilidad y obtener liquidez a corto plazo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander, E. (Junio de 2011). <http://abacoenred.com>. Obtenido de <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Aprender-a-investigar-nociones-basicas-Ander-Egg-Ezequiel-2011.pdf.pdf>
- Boletín empresarial, A. e. ((2016). Implicancias tributarias del factoring. *Actualidad empresarial*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Quinta Edición.
- Meneses, K. M. (2008). *Análisis Tributario del Contrato de Factoring en la Ley del IGV*.
- Muñoz, S. (2016). Tributos en el factoring. *Banca & Finanzas*, 38.
- Pérez, J., & Merido, M. (2009). *Facturas*.
- Pérez, S., Garza, C., & Soto, M. (2015). *Facturas Electronicas*.
- Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, S. (s.f.). *Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, S. (s.f.). *Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>
- Resolución Superintendencia de Banca y Seguros 1021-98*. (s.f.).
- Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N°4358-2015, S. (2015). *Reglamento de factoring, descuento y empresas de factoring*. Lima - Perú.
- Risso, C., & Luque, J. ((2015). El factoring y la cesión de derechos en el Impuesto General a las Ventas. *Revista Jurídica*.
- Rocío, L., & Sotelo, E. (2015). *Tratamiento Tributario del Factoring en el Perú*.



- SUNAT, S. N. (Octubre de 2016). *SUNAT, Orientación Empresas*. Obtenido de Preguntas Frecuentes Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) : <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/preguntas-frecuentes-comprobante-de-pago-empresas/6776-02-preguntas-frecuentes-comprobantes-de-pago-electronicos-cpe>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, S. (2007). *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de Diario El Peruano Normas Legales, del 31 de Diciembre de 2007. D.S. N°219-2007-EF: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/nor_graf/2007/diciembre/nl20071231.pdf
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, S. (s.f.). *Preguntas Frecuentes Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE)* . Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/preguntas-frecuentes-comprobante-de-pago-empresas/6776-02-preguntas-frecuentes-comprobantes-de-pago-electronicos-cpe>
- Sweeney, A. (2009). *Estadística para Administración Economía*. MEXICO: CENGAGE LEARNING.
- www.sunat.gob.pe. (s.f.). Obtenido de www.sunat.gob.pe.



ANEXOS



Anexo N°01. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál es el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring, del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el factoring, del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>La aplicación de la factura electrónica en el factoring, del rubro textil, distrito del Cusco periodo 2016, es mínimo.</p>	<p>VARIABLE 1. FACTURA ELECTRÓNICA Sistema de emisión SOL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL. - Usos, ventajas y módulos que contiene el portal - Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica. <p>Sistema de emisión del contribuyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas desarrollados por el contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT - Costo de implementación del software. - Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica. - Capacitación al personal para el uso del software. - Afiliaciones al sistema - Proceso de homologación - Calidad del emisor electrónico. <p>Implicancias tributarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características de emisión y uso de comprobantes - Efectos en el IGV - Efecto en el Impuesto a la Renta <p>VARIABLE 2. FACTORING Implicancias económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión - Liquidez inmediata <p>Implicancias financieras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades financieras que ofrezcan el servicio - Tasas de interés - Tiempos de otorgamiento del crédito 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Es básica</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Es cuantitativo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN No experimental transversal o transeccional.</p> <p>ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN El alcance es de tipo descriptivo.</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>Siendo la Población La población de estudio son las 24 empresas del rubro textil que se encuentran ubicados en la calle Túpac Amaru, del distrito del Cusco, bajo los siguientes criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se pudo obtener la información de las empresas del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito de cusco. - Los empresarios del rubro textil de la calle Túpac Amaru son quienes distribuyen la mercadería a otras empresas del distrito del Cusco. <p>Siendo la Muestra - La muestra está representada por las 24 empresas del rubro textil ubicadas en la calle Túpac Amaru distrito del Cusco,</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTO Se utilizará la técnica “Encuesta”, siendo su instrumento el “Cuestionario”</p>
<p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016? • ¿Cuál es el nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016? 	<p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016. • Determinar el nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016. 	<p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de aplicación de la factura electrónica en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016, es mínimo. • El nivel de aplicación de factoring en el rubro textil, distrito de Cusco periodo 2016, es mínimo y poco conocido. 		

Fuente: Elaboración propia



Anexo N°02. Matriz de instrumento para la recolección de datos

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	N° DE ÍTEMS	ÍTEMS/REACTIVOS	VALORACIÓN
VARIABLE 1: FACTURA ELECTRÓNICA					
Sistema de emisión SOL	Conocimiento de la plataforma y/o portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL	25.00%	3	PREGUNTA 1: ¿El conocimiento que tiene sobre el portal de SUNAT Operaciones en Línea -SOL es?	a) Bueno b) Regular c) Malo
	Usos, ventajas y módulos que contiene el portal			PREGUNTA 2: ¿A Ud. cómo le parecen los usos, ventajas y módulos que contiene el portal SUNAT Operaciones en Línea -SOL?	a) Bueno b) Regular c) Malo
	Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica.			PREGUNTA 3: ¿Conoce la normativa que regula este tipo de emisión electrónica SUNAT Operaciones en Línea -SOL?	a) Si b) No
Sistema de emisión del contribuyente	Sistemas desarrollados por el contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT	58.33%	7	PREGUNTA 4: ¿Ud. Hace uso de los sistemas desarrollados por el contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT?	a) Si b) No
	Costo de implementación del software.			PREGUNTA 5: ¿Sabe cuál es el costo de implementación del software?	a) Si b) No
	Conocimiento de la normativa que regula este tipo de emisión electrónica			PREGUNTA 6: ¿Usted conoce la normativa que regula este tipo de emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT?	a) Si b) No
	Capacitación al personal para el uso del software.			PREGUNTA 7: ¿Recibió algún tipo de capacitación para el uso del software?	a) Si b) No
	Afiliaciones al sistema			PREGUNTA 8: ¿Conoce cómo es el proceso de afiliación a los sistemas del contribuyente?	a) Si b) No
	Proceso de homologación			PREGUNTA 9: ¿Ud. sabe cómo es el proceso de homologación?	a) Si b) No



	Calidad del emisor electrónico.			PREGUNTA 10: ¿Cómo cree usted que sea la calidad del emisor electrónico desde los sistemas del contribuyente?	a) Bueno b) Regular c) malo
Implicancias tributarias	Características de emisión y uso de comprobantes	16.66%	2	PREGUNTA 11: ¿Cómo le parecen las características de emisión de la factura electrónica?	a) Buenas b) Regulares c) Malas
	Efecto en el Impuesto a la Renta			PREGUNTA 12: ¿Conoce usted cuales son los efectos del uso de la factura electrónica en el impuesto a la renta?	a) Si b) No
TOTALES		100%	12		
VARIABLE 2: FACTORING					
Implicancias económicas	Comisión	50.00%	3	PREGUNTA 13: ¿Ud. Conoce de las comisiones del factoring?	a) Buenas b) Regulares c) Malas
	Liquidez inmediata			PREGUNTA 14: ¿Para usted como son los beneficios financieros del factoring?	a) Buenas b) Regulares c) Malas
	Beneficios económicos			PREGUNTA 15: ¿Para usted como son los beneficios económicos del factoring?	a) Buenas b) Regulares c) Malas
Implicancias financieras	Entidades financieras que ofrezcan el servicio	50.00%	3	PREGUNTA 16: ¿Conoce si en el Cusco, existen entidades financieras que ofrezcan este servicio?	a) Si b) No
	Tasas de interés			PREGUNTA 17: ¿Para usted como son las tasas de interés del factoring?	a) Buenas b) Regulares c) Malas
	Tiempos de otorgamiento del crédito			PREGUNTA 18: ¿Cómo le parece a usted el tiempo que dura el otorgamiento de liquidez del factoring?	a) Bueno b) Regular c) Malo
TOTALES		100%	06		

Fuente: Elaboración propia



Anexo N°03. Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
ENCUESTA SOBRE APLICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL FACTORING DEL RUBRO TEXTIL, DISTRITO DEL CUSCO PERIODO 2016.
UBICADOS EN LA CALLE TÚPAC AMARU
ENCUESTA N°1

Edad..... Distrito.....
Sexo..... Grado de instrucción.....

- 1. ¿Cuál es su política de ventas?
a) Contado
b) Crédito 30 días
c) Credito60 días
d) Crédito más de 60 días
2. ¿Ud. a qué tipo de financiamiento recurre?
a) Proveedor
b) Sistema financiero
c) Ninguno
3. ¿Qué tipo de financiamiento usa para su empresa?
a) Factoring
b) Crédito microempresa
c) Financiamiento capital de trabajo
d) Crédito personal
e) Ningún tipo de financiamiento
4. ¿Cuál es la tasa de interés que viene pagando?
a) Del 0% hasta un 20%
b) Mayor a un 20% hasta un 30%
c) Mayor al 30%
5. ¿Conoce Ud. la factura electrónica
a) Si
b) No
6. ¿Ud. hace uso de la factura electrónica?
a) Si
b) No
¿Qué sistema?.....
7. ¿Por qué razón no utiliza la factura electrónica?
a) La red es lenta
b) No tienen conocimiento
c) Acostumbrados al uso de la factura física
8. ¿El conocimiento que tiene sobre el portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL es?
a) Bueno
b) Regular
c) Malo



9. ¿A Ud. cómo le parecen los usos, ventajas y módulos que contiene el portal?
 - a) Buenos
 - b) Regulares
 - c) Malos

10. ¿Conoce la normativa que regula este tipo de emisión electrónica de SUNATL Operaciones en Línea - SOL?
 - a) Si
 - b) No

11. ¿Ud. hace uso de los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No

12. ¿Sabe cuál es el costo de implementación del software?
 - a) Si
 - b) No

13. ¿Usted conoce la normativa que regula este tipo de emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente habiendo sido autorizado por la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No

14. ¿Recibió algún tipo de capacitación para el uso del software?
 - a) Si
 - b) No

15. ¿Conoce como es el proceso de afiliación a los sistemas del contribuyente?
 - a) Si
 - b) No

16. ¿Ud. sabe cómo es el proceso de homologación?
 - a) Si
 - b) No

17. ¿Cómo cree usted que es la calidad del sistema del contribuyente?
 - a. Bueno
 - b) Regular
 - c) Malo

18. ¿Cómo le parecen las características de emisión y uso de la factura electrónica?
 - a) Buenas
 - b) Regulares
 - c) Malas

19. ¿Conoce usted cuáles son los efectos del uso de la factura en el impuesto a la renta?
 - a) Si
 - b) No

20. ¿Ud. conoce que es el factoring?
 - a) Si
 - b) No

21. ¿Usted hace uso del factoring?



- a) Si
- b) No

Porque:

- 22. ¿Para usted como son las comisiones del factoring?
 - a) Buenas
 - b) Regulares
 - c) Malas

- 23. ¿Para usted como son los beneficios financieros del factoring?
 - a) Buenas
 - b) Regulares
 - c) Malas

- 24. ¿Para usted como son los beneficios económicos del factoring?
 - a) Buenas
 - b) Regulares
 - c) Malas

- 25. ¿Conoce si en el Cusco, existen entidades financieras que ofrezcan este servicio?
 - a) Si
 - b) No

- 26. ¿Para usted como son las tasas de interés del factoring?
 - a) Buenas
 - b) Regulares
 - c) Malas

- 27. ¿Cómo le parece a usted el tiempo que dura el otorgamiento de liquidez del factoring?
 - a) Bueno
 - b) Regular
 - c) Malo



Anexo N°04. Validación de Instrumentos



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Nombres y apellidos: *Fernando Philco Prado*

Institución donde labora: *Universidad Andina del Cusco*

Grado académico que ostenta: *Magister*

Lugar y fecha: *Cusco, 25 de mayo del 2018*

II. OBSERVACIÓN EN CUANTO A

FORMA:

Conforme en un 95%

CONTENIDO:

Conforme en un 95%

ESTRUCTURA:

Conforme en un 95%

Procede la aplicación... *Si. Procede...*

Necesita corrección.....

[Signature]
Mgt. o Dr. *Fernando Philco Prado*,
DNI *29616872*



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Nombres y apellidos: Abel Tresieira Pantigosa

Institución donde labora: Universidad Andina del Cusco

Grado académico que ostenta: CPC

Lugar y fecha: Cusco, 25 de Mayo de 2018

II. OBSERVACIÓN EN CUANTO A

FORMA:

Conforme en un 98%

CONTENIDO:

Conforme en un 98%

ESTRUCTURA:

Conforme en un 98%

Procede la aplicación.....

Necesita corrección.....

Mgt. o Dr. Abel Tresieira Pantigosa
DNI 23002622



Anexo N°05. Lista de empresas del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco

1. Multiservicios GAMA SCRL.
2. Bazar OMAR.
3. Bazar GABITEX.
4. Comercial BEQUITA.
5. Bazar AMANDA.
6. Multiservicios YESSMY.
7. Inversiones SAN JORGE.
8. Distribuciones SAGALUZ.
9. Multiservicios CASANDREA.
10. Bazar MILTON.
11. Multiservicios ELIZABETH.
12. Distribuciones CASABELL.
13. Distribuciones GIANBRAD.
14. CORPORACION EL TANQUE.
15. Inversiones GUZMAR.
16. Inversiones DELFIN.
17. Bazar JEANETT.
18. Bazar ARANZABAL.
19. Inversiones LANATEX.
20. Bazar EL TREN.
21. Distribuciones BARRINGTON.
22. Bazar SANTA CLARA.
23. Bazar VIRGEN DEL CARMEN.
24. Multiservicios SUSANA.

Anexo N°06. Datos generales de la encuesta

Análisis de instrumento – Encuesta - Datos generales

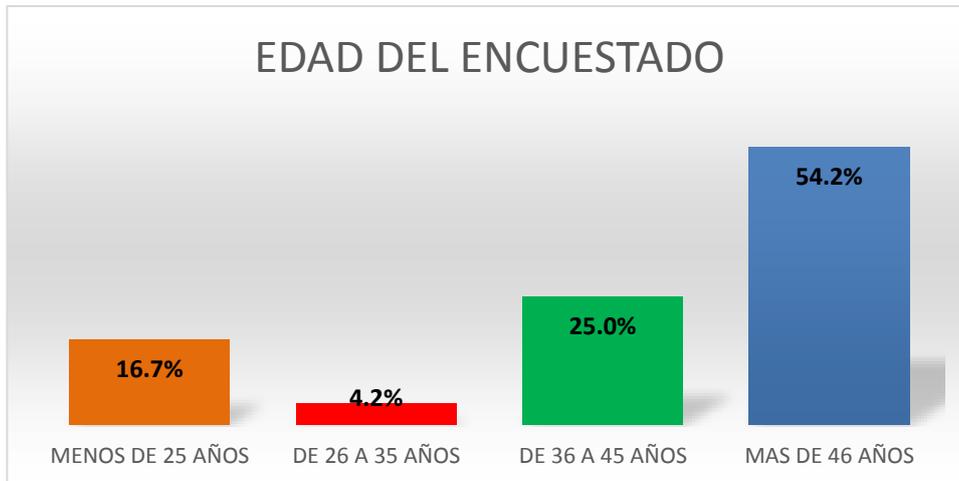


Figura 28: Edad de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información hecha en base a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, nos da a conocer que de la población encuestada el 54.2% son personas que tienen más de 46 años, mientras que el 25% de la población encuestada tiene una edad entre los 36 a 45 años, el 16.7% de la población son personas menores de 25 años y el 4.2% de la población encuestada están entre los 26 a 35 años.

Hecho que es lógico, ya que la mayoría de los empresarios textiles llegan al apogeo empresarial ya pasando años en el rubro.

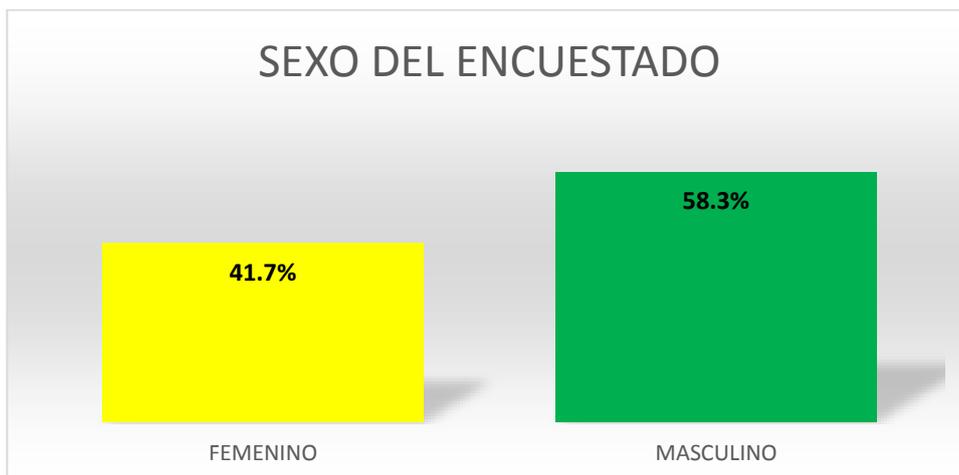


Figura 29: Sexo de los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información hecha en base a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, nos da a conocer que de la población encuestada “masculina” es la que más está involucrada en el rubro textil con un 58.3%, mientras que la población “femenina”, que no se aleja mucho ocupa el 41.7% de este rubro.

Ello nos muestra que la población masculina siempre estuvo involucrada en este rubro y esto se contrasta con que los más grandes empresarios textiles son varones.

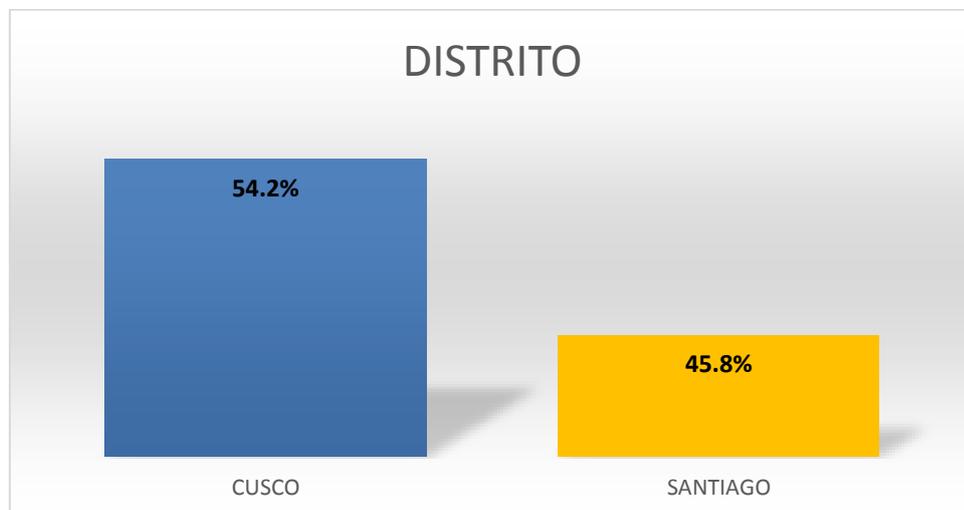


Figura 30: Distrito a que pertenecen los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información hecha en base a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, nos da a conocer que de los 08 distritos de la provincia del Cusco; la población encuestada pertenece solo a dos distritos, en un 54.2% al distrito de Cusco y en un 45.8% al distrito de Santiago.

Hecho que nos muestra que los empresarios del rubro textil del Distrito de Cusco son de procedencia de uno de estos dos distritos.

Mientras que de los demás distritos no se encontró ninguna población.

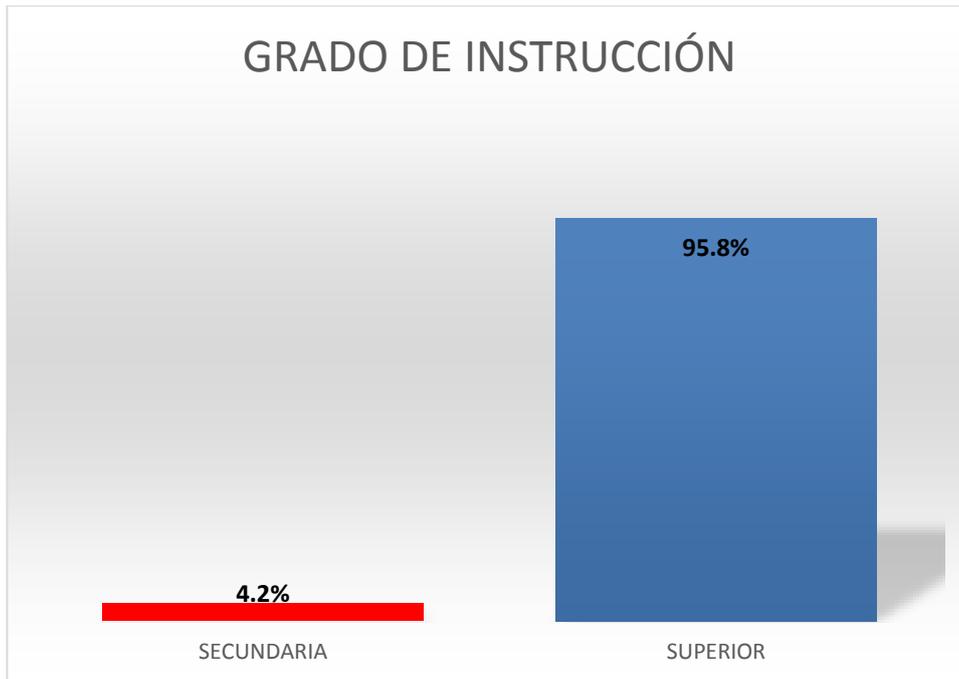


Figura 31: Grado de instrucción que tienen los empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco. Fuente: Información obtenida en base a la encuesta realizada

Interpretación: La siguiente información hecha en base a los 24 empresarios del rubro textil ubicados en la calle Túpac Amaru del distrito del Cusco, nos da a conocer que de los 04 niveles de instrucción estudiados en nuestra población se encontró que un 95.8% de la población encuestada tiene un nivel de formación superior, mientras que el 4.2% de la población encuestada cuenta con secundaria como su nivel de formación.

Hecho que nos muestra que los empresarios del rubro textil del distrito de Cusco están instruidos en algún habito de educación superior.

Mientras que de los niveles de educación “sin instrucción” y “primaria”, no se encontró ninguna población.



Anexo N°07. Caso práctico de la empresa GAMA SCRL

Registro de ventas del mes de abril del 2016 de la empresa GAMA SRL

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS													REGISTRO DE COMPRAS												
PERIODO: ABRIL 2016 RUC:20490389769 DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS GAMA SRL													PERIODO: ABRIL 2016 RUC:20490389769 DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS GAMA SRL												
N° CORRELATIVO DEL REGISTRO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO			INFORMACION DEL CLIENTE			B.I.	IGV	TOTAL FACTURADO	N° CORRELATIVO DEL REGISTRO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO			INFORMACION DEL PROVEEDOR							
			TIPO	N° DE SERIE	NUMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES DENOMINACION							TIPO	N° DE SERIE	NUMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES DENOMINACION RAZON SOCIAL					
						TIPO	NUMERO											TIPO	NUMERO						
1	01/04/2016	01/04/2016	1	001	255			VENTAS DEL D	4576.27	823.73	5,400.00	1	03/04/2016	03/04/2016	1	603	12361	6	20100007348	LIMA GAS SA					
2	01/04/2016	01/04/2016	1	001	256			VENTAS DEL D	122.88	22.12	145.00	2	03/04/2016	03/04/2016	1	600	254248	6	20527925682	ANDINO SAC					
3	01/04/2016	01/04/2016	1	001	257			VENTAS DEL D	127.12	22.88	150.00	3	04/04/2016	04/04/2016	1	5	65465	6	20498189637	AREQUIPA EXPRESO					
4	01/04/2016	01/04/2016	1	001	258			VENTAS DEL D	1015.25	182.75	1198.00	4	04/04/2016	04/04/2016	12	6	9121	6	20527447411	LYLYS DISTRIBUCION					
5	01/04/2016	01/04/2016	1	001	259			VENTAS DEL D	2711.86	488.14	3200.00	5	08/04/2016	08/04/2016	1	4	50808	6	10239645793	IBARRA OROCN ROX					
6	02/04/2016	02/04/2016	1	001	260			VENTAS DEL D	806.78	145.22	952.00	6	08/04/2016	08/04/2016	12	14	386688	6	20536557858	HOMECENTERS PERUAN					
7	03/04/2016	03/04/2016	1	001	261			VENTAS DEL D	753.39	135.61	889.00	7	08/04/2016	08/04/2016	12	2	5205	6	20527551154	PLASTIQUERIA PAZ S					
8	03/04/2016	03/04/2016	1	001	262			VENTAS DEL D	1785.59	321.41	2107.00	8	09/04/2016	09/04/2016	1	600	258929	6	20527925682	ANDINO SAC					
9	03/04/2016	03/04/2016	1	001	263			VENTAS DEL D	2285.59	411.41	2697.00	9	13/04/2016	13/04/2016	1	1	2661	6	20527294917	CERVECERIAS CUSCO					
10	03/04/2016	03/04/2016	1	001	264			VENTAS DEL D	550.00	99.00	649.00	10	15/04/2016	15/04/2016	1	5	68115	6	20498189637	AREQUIPA EXPRESO					
11	04/04/2016	04/05/2016	1	001	265			VENTAS DEL D	13559.32	2440.68	16000.00	11	16/04/2016	16/04/2016	1	600	265136	6	20527925682	ANDINO SAC					
12	06/04/2016	06/04/2016	1	001	266			VENTAS DEL D	1355.08	243.92	1599.00	12	17/04/2016	17/04/2016	1	603	12555	6	20100007348	LIMA GAS SA					
13	08/04/2016	08/05/2016	1	001	267			VENTAS DEL D	7878.81	1418.19	9297.00	13	18/04/2016	18/04/2016	1	5	1740	6	20454944543	TECNICA SAC					
14	13/04/2016	13/04/2016	1	001	268			VENTAS DEL D	1734.75	312.25	2047.00	14	18/04/2016	18/04/2016	12	14	387241	6	20536557858	HOMECENTERS PERUAN					
15	14/04/2016	14/04/2016	1	001	269			VENTAS DEL D	5373.73	967.27	6341.00	15	20/04/2016	20/04/2016	1	1	2765	6	20527294917	CERVECERIAS CUSCO					
16	12/04/2016	12/05/2016	1	001	270			VENTAS DEL D	6843.22	1231.78	8075.00	16	21/04/2016	21/04/2016	12	14	70800	6	20536557858	HOMECENTERS PERUAN					
17	15/04/2016	15/04/2016	1	001	271			VENTAS DEL D	9540.68	1717.32	11258.00	17	21/04/2016	21/04/2016	12	14	396313	6	20536557858	HOMECENTERS PERUAN					
18	15/04/2016	15/04/2016	1	001	272			VENTAS DEL D	266.95	48.05	315.00	18	23/04/2016	23/04/2016	1	600	271683	6	20527925682	ANDINO SAC					
19	16/04/2016	16/04/2016	1	001	273			VENTAS DEL D	7503.39	1350.61	8854.00	19	23/04/2016	23/04/2016	12	14	387489	6	20536557858	HOMECENTERS PERUAN					
20	16/04/2016	16/04/2016	1	001	274			VENTAS DEL D	2114.41	380.59	2495.00	20	27/04/2016	27/04/2016	1	5	1860	6	20454944543	TECNICA SAC					
21	16/04/2016	16/04/2016	1	001	275			VENTAS DEL D	216.95	39.05	256.00	21			1			6							
22	16/04/2016	16/04/2016	1	001	276			VENTAS DEL D	2675.42	481.58	3157.00	22			1			6							
23	16/04/2016	16/05/2016	1	001	277			VENTAS DEL D	10169.49	1830.51	12000.00	23			1			6							
24	18/04/2016	18/04/2016	1	001	278			VENTAS DEL D	6432.20	1157.80	7590	24			1			6							
25	21/04/2016	21/06/2016	1	001	279			VENTAS DEL D	79322.03	14277.97	93600	25			1			6							
						VAN		VAN	169721.19	30549.81	200271.00									VAN	S/.				
												462													
REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS													REGISTRO DE COMPRAS												



Análisis de la empresa GAMA SCRL

El presente ejercicio de la aplicación del factoring es un supuesto con datos reales de la Empresa Multiservicios GAMA SCRL, empresa que nos facilitó información para realizar el ejercicio, cabe mencionar que la información es del año 2016.

Además, el factoring que se está realizando es con el uso de facturas físicas ya que en el año 2016 dicha empresa del rubro textil hacia uso de esta, para lo cual los bancos que ofrecen este beneficio financiero hacen el uso de la legalización de estas facturas, ofreciendo a sus clientes una lista de notarios que realizan esta legalización y que tienen conocimiento del trámite bancario al cual está siendo afectada la documentación.

Este caso práctico en netamente didáctico para esta investigación

Datos generales

Número de RUC:	20490389769 - MULTISERVICIOS GAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS GAMA S.R.L."		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	06/12/2010	Fecha de Inicio de Actividades:	01/01/2011
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.TUPAC AMARU NRO. 115 (FRENTE AL TEMPLO DE SAN PEDRO) CUSCO - CUSCO - CUSCO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	18100 - FAB. DE PRENDAS DE VESTIR.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA		
Sistema de Emisión Electronica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

REPRESENTANTES LEGALES DE 20490389769 - MULTISERVICIOS GAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-				
La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.				
Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	10345162	SALAZAR ALVAREZ DARWIN	GERENTE GENERAL	03/12/2010
DNI	24993609	ORTIZ DE ORUE CUSTI GERMAN	SUB GERENTE	03/12/2010



DESCRIPCIÓN

La empresa MULTISERVICIOS GAMA SRL con RUC N° 20490389769 muestra el registro de algunas de sus ventas correspondientes a los meses de Abril y Mayo del año 2016 con la finalidad de mostrar el tipo de ventas que esta tenia, posteriormente la empresa requiere efectivo para lo cual realiza la venta de sus facturas de montos altos de los clientes: Municipalidad Provincial de Chumbivilcas con RUC N°20181709066, Municipio Distrital de Wanchaq con RUC N°20159308881 y el Municipio Provincial del Cusco con RUC N°20177217043 los cuales sumados ascienden a un total de S/. 216,628.00 soles y para dicho proceso usan como herramienta el factoring sin recurso en donde la entidad financiera INTERBANK nos estrega como tope S/. 194,965.20 soles incluido el descuento por tasa de

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODOS: ABRIL 2016
RUC: 20490389769
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN: MULTISERVICIOS GAMA SRL

NÚM CORRELATIVO DEL CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA EMISIÓN DEL DE PAGO O DOCUMENTO	N° DE DIAS	FECHA DE Y/O PAGO	COMP			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAYADA	FORMA DE PAGO	IGY Y/O	CONTADO	CREDITO 30 DIAS	CREDITO 60 DIAS
				TIPO	N° DE SERIE	NÚMERO	DOCUMENTO DE		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						
							TIP O	CO D_							
1	01/abr		01/abr	01	001	255	06		20403434150	ALBRESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	4576.27119	823.73	5400.00		
2	01/abr		01/abr	01	001	259	06		20515748339	ANDEAN MANAGEMENT S.A.C. EN LIQUIDACIÓN	2711.86441	488.14	3200.00		
3	02/abr		02/abr	00	001	260	06		20516711559	BANCO SANTANDER PERU S.A.	806.779661	145.22	952.00		
4	04/abr	60	04/jun	01	001	265	06	01	20430215850	Gobierno Regional Cusco - Red de Servicios de Salud Cusco Norte	13559.322	2440.68		16,000.00	
5	08/abr	30	08/may	01	001	267	06	01	20450741702	Inversiones Verol Bienes y Servicios	7878.81356	1418.19		9,297.00	
6	12/abr	30	12/may	01	001	270	06	01	20131257750	Inversiones Montalvo SAC	6843.22034	1231.78		8,075.00	
7	15/abr		15/abr	01	001	271	06		20254556654	BRADLEY MDH S.A.C.	9540.67797	1717.32	11,258.00		
8	16/abr		16/abr	01	001	273	06		20100370426	CONCYSSA S.A.	7503.38983	1350.61	8,854.00		
9	16/abr	30	16/may	01	001	277	06		20100011884	CERTIFICACIONES DEL PERU S.A CERPER	10169.4915	1830.51		12,000.00	
10	21/abr	60	21/jun	01	001	279	06		20181709066	Municipalidad Provincial de	79322.0339	14277.97			93,600.00
11	21/abr		21/abr	01	001	280	06		20100000335	COMFER S.A.	1432.20339	257.80	1,690.00		
12	23/abr	30	23/may	01	001	281	06		20100120403	CONSORCIO NAVIERO PERUANO S.A.	6432.20339	1157.80		7,590.00	
13	27/abr	30	27/may	01	001	283	06		20465557754	EMERSON DEL PERU S.A.C.	8644.0678	1555.93		10,200.00	
TOTALES											151,325.42	27,238.58	31,354.00	63,162.00	93,600.00

interés que fue el 10%.

Fuente: elaboración propia



FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO: MAYO 2016

RUC: 20490389769

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN

MULTISERVICIOS GAMA SRL

NÚMERO CORRELATIVO DEL CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	Nº DE DÍAS	FECHA DE PAGO	COMPROBANTE		INFORMACIÓN DEL CLIENTE				BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IGV Y/O	FORMA DE PAGO			
				O DOCUMENTO		DOCUMENTO DE		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				CONTADO	CREDITO 30 DÍAS	CREDITO 60 DÍAS	
				TIPO (TABLA 10)	Nº DE SERIE MAQUINA REGIS	NÚMERO	TIPO (TABLA 2)	COD.	NÚMERO						
1	07/may	60	07/jun	01	001	286	06		20159308881	Municipio Distrital de Wanchaq	42118.64407	7581.36			49,700.00
2	09/may		09/may	01	001	290	06		20504004415	GANDULES INC SAC	2177.118644	391.88	2,569.00		
3	14/may		14/may	01	001	293	06		20348233671	GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.	6686.440678	1203.56	7,890.00		
4	16/may		16/may	01	001	296	06		20472498305	IDEAS TEXTILES S.A.C.	2728.813559	491.19	3,220.00		
5	17/may		17/may	01	001	299	06		20100146895	IESA S A	2118.644068	381.36	2,500.00		
6	20/may	30	20/jun	01	001	301	06		20101033910	ONCOSALUD S.A.C.	7330.508475	1319.49		8,650.00	
7	27/may	60	27/jun	01	001	307	06		20177217043	Municipio Provincial del Cusco	62142.37288	1185.63			73,328.00
TOTALES											125,302.54	22,554.46	16,179.00	8,650.00	123,028.00

Fuente: Elaboración propia

Anexo N°08. Tasas, tarifas y Contrato del Factoring de la Entidad Financiera
INTERBANK

Factoring Electrónico
PJ



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
Al girador							
1. Tasa de interés Factoring Electrónico ⁽¹⁾	23.00%			22.00%			En el desembolso.
Al aceptante							
2. Intereses compensatorios ⁽¹⁾	32.00%			24.00%			Al vencimiento de las facturas.
3. Intereses moratorios ⁽¹⁾	15.00%			10.00%			Al vencimiento de las facturas.
COMISIONES Y GASTOS							
Al girador							
4. Portes			S/ 3.5			US\$ 1.00	En el desembolso.
5. Comisión por transferencia interbancaria (CCE)			⁽²⁾				Al efectuar la transacción.
6. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)				⁽³⁾			⁽⁴⁾

Notas:

- (1) Tasa efectiva anual (TEA). Las tasas preferenciales se determinan de acuerdo a la evaluación crediticia de la empresa pagadora y de la empresa proveedora (año base 360 días).
- (2) El cobro se realizará según lo especificado en el tarifario de Transferencias y Órdenes de Pago PJ para dicho concepto.
- (3) El cobro se realizará por el monto de la operación según tasa vigente en el tarifario de Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (4) Al efectuar el desembolso al girador, el débito en la cuenta del girador por el cobro de comisiones y tasas y al debitar en la cuenta de la empresa pagadora el importe de la planilla.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012

Información actualizada a Octubre de 2016

Contrato – factoring electrónico cliente

**Contrato Marco para Factoring Electrónico - Cliente**

Conste por este documento el Contrato Marco para realizar operaciones de Factoring Electrónico que suscriben de una parte, BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. –INTERBANK-, con R.U.C. N° 20100053455, domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140, Santa Catalina, La Victoria, Lima, que procede debidamente representada por el(los) funcionario(s) cuyo(s) nombre(s) y datos de identificación, así como los datos de inscripción de sus poderes aparecen señalados al final de este documento (en adelante, INTERBANK), y de la otra parte, la empresa, cuya razón o denominación social aparecen señalados en la parte final de este documento, quien procede debidamente representada por el funcionario cuyo nombre y datos de identificación, así como los datos de inscripción de sus poderes aparecen señalados al final de este documento (en adelante, la Empresa o el Cliente); bajo los siguientes términos y condiciones:

Cláusula Primera: Antecedentes

INTERBANK es una empresa del sistema financiero nacional autorizada a realizar las operaciones y servicios señalados en el artículo 221 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. INTERBANK está especialmente facultado para realizar operaciones de factoring de Documentos de Crédito, incluida su modalidad de Factoring Electrónico.

La Empresa es cliente de INTERBANK, y para el cumplimiento de su objeto social adquiere bienes y/o servicios del Proveedor por los que debe efectuar pagos, previa presentación de los Documentos de Crédito, los que el Cliente se obliga a pagar en distintos plazos y en los respectivos vencimientos.

INTERBANK ha desarrollado un sistema que permite al Cliente el adelanto del pago de los Documentos de Crédito al Proveedor mediante la modalidad de Factoring Electrónico.

Cláusula Segunda: Definiciones

Proveedor:	Personas naturales y/o jurídicas que en el desarrollo de sus actividades comerciales proveen bienes y/o servicios al Cliente, en razón de lo cual se generan a su favor derechos de cobro representados en Documentos de Crédito.
Documentos de Crédito:	Son facturas, facturas conformadas, facturas negociables (físicas y electrónicas) y títulos valores representativos de deuda que no se encuentran vencidos y que no se originan en virtud a operaciones de financiamiento con empresas del sistema financiero.
Pago sin confirmación:	Es la modalidad de Factoring Electrónico en virtud de la cual el Proveedor autoriza al Cliente a adelantar el pago de Documentos de Crédito que éste mantuviere pendiente de pago, acordando el Proveedor que Interbank fijará la tasa aplicable directamente con el Cliente. En esta modalidad, el Proveedor otorga su aprobación a las operaciones de factoring en una sola oportunidad sin necesidad de confirmación alguna. El Proveedor reconoce que cada operación de adelanto de pago de los Documentos de Crédito es un solo acto jurídico, independiente y que la fijación de la tasa por INTERBANK es solo la determinación de un elemento no esencial del contrato.
Pago con confirmación:	Es la modalidad de Factoring Electrónico en virtud de la cual el Proveedor autoriza al Cliente cada operación de adelanto de pago de los Documentos de Crédito, delegando el Proveedor al Cliente la potestad para negociar la tasa aplicable que fijará INTERBANK. En caso el Proveedor no autorice el factoring la operación puntual se pagará al vencimiento.

Cláusula Tercera: Objeto

Es objeto del presente Contrato Marco brindar al Cliente un sistema para el pago adelantado de los Documentos de Crédito, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

El Cliente reconoce que pagará los Documentos de Crédito a INTERBANK conforme a los vencimientos y términos que correspondan a cada uno.

Cláusula Cuarta De los Documentos de Crédito

Los Documentos de Crédito cuyo pago podrá ser adelantado por INTERBANK deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser obligaciones de pago válidas y exigibles al Cliente.
- Corresponder a bienes ya entregados y/o a servicios ya prestados al Cliente, sin perjuicio de las discrepancias comerciales que el Proveedor pueda tener y que reclamará directamente al Cliente pero que no perjudicarán las transacciones correspondientes.

Adicionalmente a lo antes indicado, en el caso se tratase de facturas negociables, el Cliente declara que las mismas cumplen obligatoriamente con los siguientes requisitos, toda vez que han sido verificadas y aceptadas:

- Han sido emitidas de acuerdo a lo establecido en la Ley 29623, su Reglamento y sus modificatorias especialmente en lo referente a su contenido, transferencia, entre otras.
- Han sido emitidas a fecha fija y a una sola armada.
- Deberán contar con el endoso a favor de: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ _ INTERBANK.
- Deberá contener la constancia de la aceptación irrevocable de la Factura Negociable en todos sus términos
- Deberá contener la constancia expresa del Cliente de la aplicación de la presunción establecida en el artículo 7, de la Ley 29623, y que sobre la misma no se ha efectuado impugnación alguna.
- En caso sea una factura negociable electrónica, el Cliente declara que ha verificado y recibido las constancias pertinentes y que se ha cumplido con las disposiciones especiales establecidas para dicho título en la Ley mencionada.

El Cliente declara que, luego de efectuado el desembolso por INTERBANK, no obtendrá y/o no serán oponibles a INTERBANK, descuentos del Proveedor por las transacciones, referidos a los bienes y/o servicios vendidos.

Cláusula Quinta: Procedimiento Operativo

El acceso al sistema de Factoring Electrónico para solicitar el adelanto de pago de los Documentos de Crédito podrá efectuarse a través de la Banca por Internet para Empresas.

Mediante la utilización de la Banca por Internet para Empresas por el Cliente, INTERBANK adquirirá a título oneroso del Proveedor los Documentos de Crédito. La solicitud para el adelanto de fondos deberá ser efectuada dentro del plazo mínimo de cinco (5) días útiles anteriores a la fecha de vencimiento del respectivo Documento de Crédito.

El Cliente declara conocer que si por cualquier circunstancia de defectos de línea, de transmisión, de equipos, de orden técnico o similar, no existiese claridad en la información contenida en las instrucciones remitidas por el Cliente a INTERBANK, éste se abstendrá de procesarlas y realizarlas, sin responsabilidad alguna de su parte, informando de ello al Cliente, en un plazo prudencial, pudiendo el Cliente remitir dichas instrucciones a INTERBANK mediante comunicación escrita debidamente firmada por un representante legal con poderes suficientes, debiendo cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en el presente contrato.

El Cliente declara, que en caso se tratara de facturas o facturas negociables, los montos de las Facturas a ser enviados o informados a INTERBANK por el Cliente, son netos del pago de cualquier retención, detracción y/o cualquier obligación tributaria o judicial (de acuerdo a las normas de la materia) a las que las facturas y/o el Proveedor se encontraran afectos, liberando a INTERBANK de cualquier responsabilidad sobre dicho concepto.

Una vez aprobado por INTERBANK, el pago de los montos se hará efectivo en el plazo y conforme a la modalidad señalada en el Anexo 1.



Asimismo, INTERBANK facilitará al Cliente un reporte de Documentos de Crédito adelantados o por pagar. Este reporte se encontrará accesible al Cliente utilizando la Banca por Internet para Empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que INTERBANK podrá abonar o debitar montos (ajustando los desembolsos) por concepto de notas de crédito o débito relacionadas a Documentos de Crédito.

Cláusula Sexta: Importe del Adelanto

El monto que INTERBANK adelantará al Proveedor se establecerá sobre la base del importe que el Cliente confirme pagar, menos la tasa de descuento aplicable, así como todo monto por concepto de tributos, intereses compensatorios y/o moratorios, comisiones y/o gastos, conforme al tarifario vigente de INTERBANK y las normas aplicables.

El Cliente declara en forma expresa que el envío de la comunicación por la que detalla las facturas y los importes a pagar, implica en forma expresa su aceptación y conformidad a la cesión de derechos operada por el Proveedor a favor de INTERBANK, asumiendo frente a éste la obligación de pagar dichas facturas en el plazo y monto establecidos en dichos comprobantes de pago.

La tasa de descuento será fijada por INTERBANK en coordinación con el Cliente, a quien el Proveedor faculta expresamente para negociar la misma. La tasa aplicable será informada al Proveedor, sin perjuicio de lo cual INTERBANK se reserva el derecho de modificarla, para lo cual deberá informar de dichas modificaciones, con 30 días de anticipación a su entrada en vigencia, mediante comunicaciones publicadas en la Banca por Internet, a través de la página web de INTERBANK, avisos en tiendas de INTERBANK, vía correo electrónico autorizado de El Cliente o a través de otros medios de comunicación que INTERBANK ponga a su disposición.

Cláusula Séptima: Garantía

El Cliente declara y/o reconoce la existencia, validez, legitimidad de los Documentos de Crédito y los derechos representados por los mismos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Cuarta.

El Cliente declara y/o reconoce que, hasta su mejor saber y entender, sobre los Documentos de Crédito o los derechos representados sobre los mismos no pesan gravámenes, cargas o imposiciones que los afecten o pudieran afectarlos.

Asimismo, el Cliente declara que no existen conflictos comerciales con el Proveedor respecto a los Documentos Crediticios o la mercancía o servicios adquiridos por el Cliente.

En el caso de tratarse de facturas negociables que se generen a partir de algún Documento de Crédito, el Cliente se obliga a mantener bajo su custodia las facturas negociables y las facturas comerciales que originan aquellas en calidad de depositario de las mismas, debiendo entregarlas a INTERBANK dentro del plazo de 72 horas a partir de su requerimiento escrito. Todo ello con la finalidad de impedir que el Proveedor ceda o endose las mencionadas facturas negociables. En el caso de facturas negociables electrónicas, el Cliente deberá coordinar con el Proveedor la inscripción del endoso a favor de INTERBANK en el registro del Instituto de Compensación de Valores pertinente.

Cláusula Octava: Modalidad de Pago

El monto que INTERBANK desembolse al Proveedor por la adquisición de los Documentos de Crédito será depositado en la cuenta que el Proveedor designe en INTERBANK o en cuentas que el Proveedor mantenga en otros Bancos, según se registrará en los documentos que los mismos suscriban, o mediante cualquier otra modalidad pactada.

Cláusula Novena: Seguridad

El Cliente deberá comunicar a INTERBANK de cualquier situación anormal o sospechosa que pudiese representar un peligro a la seguridad de la información que se transmite vía el sistema de Factoring Electrónico.

Cláusula Décima: Responsabilidad

El Cliente declara y acepta que INTERBANK no será responsable por:

- Cualquier daño, sean esto de cualquier naturaleza, directa o indirecta, por cualquier acto u omisión, en los que el Proveedor incurra por el cumplimiento de las obligaciones que asume INTERBANK en este Contrato.
- Cualquier incumplimiento del Cliente de las obligaciones contraídas con el Proveedor y en general por cualquier consecuencia originada por la relación comercial representada por los Documentos de Crédito adquiridos.
- El procesamiento de transacciones por importes errados.

Asimismo, el Cliente irrevocablemente acepta reembolsar a INTERBANK cualquier gasto y/o pérdida que éste último haya tenido, resultante del estricto cumplimiento del presente Contrato.

Ambas partes acuerdan que si por el cumplimiento de lo estipulado en este Contrato INTERBANK, debe afrontar quejas, reclamos o juicios de cualquier naturaleza, directos o indirectos, que le causen daño o perjuicio, el Cliente quedará obligado a la indemnización correspondiente, salvo dolo o culpa inexcusable de INTERBANK.

Asimismo, el Cliente reconoce y acepta que INTERBANK será responsable por los daños y perjuicios, declarados judicialmente, que origine al Cliente cuando tales daños y perjuicios se originen por dolo o culpa inexcusable de INTERBANK en el cumplimiento de sus obligaciones en el presente Contrato.

Cláusula Décimo Primera: Plazo

Este Contrato es de plazo indeterminado. Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el mismo, con un aviso previo de 30 días, sin expresión de causa utilizando los mecanismos que la Ley establezca.

Cláusula Décimo Segunda: Sistemas

El Cliente reconoce que el sistema para el adelanto de pago a Proveedores así como las vías de comunicación utilizadas por el mismo podrán modificarse lo cual será comunicado al Cliente y al Proveedor conforme a Ley.

INTERBANK será responsable únicamente por las fallas de seguridad en sus sistemas en la medida que por un acto de deshonestidad o colusión de algún empleado la seguridad de su sitio por Internet sea afectada. El acto de deshonestidad deberá ser declarado en última instancia y de manera definitiva conforme a lo pactado en la cláusula Décimo Quinta del presente Contrato. El Cliente es el único responsable de garantizar la seguridad de los medios de acceso (Tales como PCs, red, conexión a Internet) a los servicios web y es responsable del uso y/o uso indebido, doloso o culposo de las claves de acceso otorgadas.

El Cliente declara que seguirá las recomendaciones efectuadas por INTERBANK, por lo que cualquier perjuicio, daño, falla, o evento que pudiere surgir ocasionado por el incumplimiento de las recomendaciones efectuadas, serán de su exclusiva responsabilidad por lo que no tendrá nada que reclamar a INTERBANK por lo que en este acto renuncia a interponer cualquier reclamo, demanda, denuncia u acción. El Cliente declara que INTERBANK podrá modificar las recomendaciones de seguridad, así como en los procedimientos y condiciones pactadas en el presente documento, para lo cual deberá informar de dichas modificaciones, con 30 días de anticipación a su entrada en vigencia, mediante comunicaciones publicadas en la Banca por Internet, a través de la página web de INTERBANK, avisos en tiendas de INTERBANK, vía correo electrónico autorizado de El Cliente o a través de otros medios de comunicación que INTERBANK ponga a su disposición.

Cláusula Décimo Tercera: Compensación

El Cliente declara conocer que INTERBANK podrá realizar compensaciones y/o cargos automáticos en cualquiera de las cuentas del Cliente en INTERBANK, autorizando incluso el sobregiro de las mismas, de ser el caso, para cancelar cualquier deuda originada en virtud del presente Contrato, en especial la referida a los Documentos de Crédito, aún cuando, por cualquier circunstancia, el derecho de crédito representando en los Documentos de Crédito, se vea perjudicado por embargos, medidas cautelares u cualquier otro derecho o acción en contra del Cliente, que limite su cobro.

Asimismo, de no existir fondos suficientes para el cumplimiento del monto total de la deuda vinculada al presente Contrato, el Cliente autoriza cargar los intereses moratorios y compensatorios, según tarifario general de INTERBANK hasta la cancelación total de la deuda, en cualquier de las cuentas que mantenga abiertas en INTERBANK, inclusive sean cargos parciales. Adicionalmente, El CLIENTE autoriza irrevocablemente a INTERBANK para que, cuando éste lo considere conveniente, abra a nombre del CLIENTE una o varias cuentas corrientes sin chequera, sin necesidad de requerir la firma de documento alguno, en dicha(s) cuenta(s) Interbank podrá registrar los cargos y abonos que se realicen en razón de este Contrato Marco y de las demás obligaciones que tenga celebradas con INTERBANK, inclusive sobregirándola(s). Las partes dejan constancia que la apertura de la citada cuenta corriente no constituye novación de las obligaciones asumidas por el CLIENTE en este contrato, por lo que el saldo deudor que refleje la citada cuenta se encuentra debidamente respaldado por la garantía que el CLIENTE haya podido constituir a favor de INTERBANK.

Cláusula Décimo Cuarta: Pagaré y aceleración de vencimientos

En caso la línea de crédito de Factoring Electrónico requiera la presentación de un pagaré incompleto firmado por el Cliente para el adelanto de los Documentos de Crédito, el Cliente se encuentra obligado a adjuntarlo al presente contrato, conjuntamente con el Acuerdo de Llenado debidamente suscrito, para su afiliación a dicho servicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 132° inciso 10 de la Ley n° 26702, el incumplimiento del Cliente en el pago de alguno de los Documentos de Crédito en la fecha de su vencimiento, o en caso se hubiere sobregirado una de sus cuentas y no hubiere cumplido con cubrir dicho sobregiro dentro de los cinco (05) días útiles posteriores a su ocurrencia, facultará a INTERBANK a:

1. Resolver de forma unilateral el presente Contrato, dando por vencidos los plazos de los Documentos de Crédito y exigir su pago, para lo que INTERBANK queda facultado a realizar una liquidación de la cantidad que adeude el Cliente, incluyendo capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, penalidades, comisiones, gastos administrativos y judiciales, así como los honorarios de los abogados a quienes se les encargue la ejecución judicial del presente acuerdo.
2. Dar por vencidos todos los plazos de los demás Documentos de Crédito, quedando INTERBANK facultado también a realizar una liquidación de la cantidad que adeude el Cliente, incluyendo además del capital e intereses devengados, comisiones, gastos, penalidades, los gastos administrativos y judiciales, así como los honorarios de los abogados a quienes se les encargue la ejecución judicial del presente acuerdo.
3. Completar el pagaré, conforme a lo indicado en esta cláusula y en el acuerdo de llenado respectivo; y proceder posteriormente a su protesto y ejecución.
4. Resolver de forma unilateral todas y cada una de las obligaciones que el Cliente mantiene y/o mantuviera frente a INTERBANK, así como dar por vencidos todos los plazos de las cuotas de dichas obligaciones, dejando sin efecto los cronogramas de las mismas.
5. Iniciar y/o proseguir la ejecución de las garantías tanto reales como personales que respaldan las obligaciones asumidas por el Cliente en el presente contrato.
6. Iniciar las acciones legales correspondientes.

Cláusula Décimo Quinta: Tributos y Gastos

El Cliente asume cualquier tributo existente y por crearse así como cualquier gasto que afecte le presente Contrato, salvo por aquellas que sean de cargo del Proveedor.

Cláusula Décimo Sexta: Competencia y Jurisdicción

El presente Contrato se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes relativa a este Contrato será de competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales del cercado de Lima.

Cláusula Décimo Séptima: Resolución del Contrato por Interbank

Cuando, a criterio de Interbank, el Cliente no satisfaga los requerimientos de información efectuados por Interbank, como parte de sus políticas y acciones vinculadas al conocimiento del Cliente y/o a la prevención del lavado de



activos y financiamiento del terrorismo, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, los casos en los que dicha información no es entregada dentro de los plazos fijados por Interbank y/o es entregada de manera incompleta y/o habiendo sido entregada oportunamente, a criterio de Interbank, no justifica las operaciones del Cliente

Firmado en Lima, a los __ días del mes de ____ de 20 ____.

El Cliente

Representante (firma y sello)

Representante (firma y sello)

DENOMINACIÓN SOCIAL		
D.O.I.	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS	
RUC N° _____	Partida electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____	
DOMICILIO (DIRECCIÓN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO)		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(es)	CARGO	DOI
CORREOS ELECTRÓNICOS VALIDOS		

INTERBANK



Mauricio Yaya Silva
Gerente de División



Eduardo Matias Sanchez
Jefe de Productos y Servicios para Empresa

Anexo N° 09. Análisis comparativo del factoring en entidades financieras

CUADRO N° 1

Efectivo para pago directo a los proveedores de las empresas del rubro textil

	Interbank	BanBif	BCP
Requisitos.	Tener una Cuenta Corriente activa en Interbank.	Contar con el servicio de Banca por Internet Empresarial. Informe comercial.	Tener cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros.
	Contar con una línea de Factoring Electrónico vigente.	Declaración Patrimonial.	
	Deberás presentar el documento de contrato Marco para Factoring Electrónico-Cliente.	Estados financieros cierre anual (2 últimos) y situación (antigüedad hasta 3 meses). Informe de visita.	
	Deberás presentar el documento de contrato de Afiliación a la Banca por Internet para Empresas (si aún no tiene el servicio).	Riesgo cambiario crediticio. Deberá firmar el contrato y anexo de Factoring Electrónico Cliente y contar al menos con una cuenta corriente en el Banco. Mantener una línea de crédito vigente que respalde los adelantos de pago que se realicen a sus proveedores.	Contrato de afiliación Factoring Electrónico.
Canales de atención.	Puedes solicitarla a través de tu Ejecutivo de Negocios.	Puedes solicitarla a través de tu Ejecutivo de Negocios o vía internet.	Funcionario de negocios que se te asignará.
Modalidades Deberás enviarnos las facturas a adelantar a través de la Banca por Internet para Empresas, abonamos en las cuentas de tus proveedores y en la fecha de vencimiento de las facturas, las cargamos en tu cuenta.	Sin confirmación Tus proveedores recibirán automáticamente los adelantos de todos los documentos enviados por tu empresa		Sin confirmación Llenado y suscripción del anexo de Factoring Electrónico Proveedor con el Banco. No es necesario que sea cliente.
	Con confirmación Tus proveedores podrán seleccionar, a través de nuestra Banca por Internet para Empresas, los documentos que deseen financiar. En caso el proveedor decida no adelantar las facturas, las abonaremos en la fecha de vencimiento.	Con confirmación Llenado y suscripción del anexo de Factoring Electrónico Proveedor con el Banco. No es necesario que sea cliente de BanBif, ya que puede recibir sus pagos mediante cheques de gerencia.	Con confirmación Llenado y suscripción del anexo de Factoring Electrónico Proveedor con el Banco. No es necesario que sea cliente.
Documentación física.	No necesitas presentar ningún documento, Interbank realizará el pago de las facturas según las instrucciones que las empresas nos envíen. Estas instrucciones se ingresan solo a través de la Banca por Internet.	No se requiere la entrega de documentos físicos.	No se requiere la entrega de documentos físicos.
	Tasas • Tasa de interés del 23.00% (en el desembolso).	Tasas • Tasa de interés fija del 39.00% (con un TEA a 360)	Tasas • Tasa de interés del 27.00% (en el



Tasas y tarifas	<ul style="list-style-type: none"> • Intereses compensatorios del 32.00% (al vencimiento de la factura). • Intereses moratorios del 15.00% (al vencimiento de las facturas). <p>Comisiones y gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portes s/. 3.5 (en el desembolso). • Otros como: comisión por transferencia interbancaria (CCE) y el impuesto a las transacciones financieras (ITF) (se cobran al efectuar la transferencia), y según el tarifario de cada uno de los servicios. <p>Tasas y comisiones tanto para soles y dólares.</p>	<p>días); (se cobra al proveedor al momento del cobro).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía banca internet empresarial: pago con abono en cuenta (sin costo) y pago con cheque de gerencia (sin costo). • Tasa de tributo ITF del 0.005% del monto. <p>Tasas tanto para soles y dólares.</p>	<p>desembolso); (con un TEA a 360 días).</p>
Moneda	Soles y dólares	Soles y dólares	Soles y dólares
Tiempo de duración del Factoring	360 días.	Tiempo en el cual está programado el cobro de la factura.	360 días.
Tiempo de abonamiento al proveedor.	Se realizará el abono a los proveedores en un lapso de 24 horas desde el momento en que las empresas ingresan las instrucciones en la Banca por Internet.	Liquidez inmediata.	Liquidez inmediata.
Informe de abonamiento a los proveedores.	Mantendremos a tu proveedor totalmente informado ya que recibirá inmediatamente un correo electrónico sobre el pago de las facturas incluyendo un detalle de estas.	No existe medios de información o comunicación, pero si hay libre Acceso a información electrónica completa a través de nuestra Banca por Internet Empresarial, así como la posibilidad de efectuar consultas en línea y revisar la información sobre la situación de sus pagos, incluso en caso no sea cliente de BanBif	El banco no te informará de los pagos realizados, pero si podrá realizar la consulta de sus abonos en cualquier momento, a través de la web de Factoring Electrónico.
Cuando y como el banco hará efectivo el cobro por mis facturas.	Estos cobros se harán efectivos solo al vencimiento de cada instrucción. Interbank.	Débito automático en la cuenta del cliente al vencimiento de los documentos.	Débito automático en la cuenta del cliente al vencimiento de los documentos.

Fuente: Elaboración propia

CUADRO N° 2

Efectivo para liquidez de las empresas del rubro textil

	Interbank	BCP
Requisitos.	Tener una Cuenta Corriente activa en Interbank.	Tener cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros.
	Contar con poderes de Factoring.	Contrato de afiliación Factoring Electrónico.
	Deberás presentar el documento de Contrato Marco para Factoring Electrónico-Proveedor.	
Canales de atención.	Puedes solicitarla a través de tu Ejecutivo de Negocios.	Funcionario de negocios que se te asignará.
Modalidades	<p>Sin confirmación Recibes el adelanto de tus facturas inmediatamente después de que tu cliente nos envía la información.</p>	<p>Sin confirmación Llenado y suscripción del anexo de Factoring Electrónico Proveedor con el Banco. No es necesario que sea cliente.</p>
	<p>Con confirmación Una vez que tu cliente nos envía la información, podrás seleccionar a través de la Banca por Internet para Empresas, aquellas facturas que desees adelantar. Los documentos no adelantados serán pagados en su fecha de vencimiento.</p>	<p>Con confirmación Llenado y suscripción del anexo de Factoring Electrónico Proveedor con el Banco. No es necesario que sea cliente.</p>
Moneda	Soles y dólares	Soles y dólares
Tasas y tarifas	<p>Tasas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés del 23.00% (en el desembolso). • Intereses compensatorios del 32.00% (al vencimiento de la factura). • Intereses moratorios del 15.00% (al vencimiento del de las facturas). <p>Comisiones y gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portes s/. 3.5 (en el desembolso). • Otros como: comisión por transferencia interbancaria (CCE) y el impuesto a las transacciones financieras (ITF) (se cobran al efectuar la transferencia), y según el tarifario de cada uno de los servicios. 	<p>Tasas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés del 27.00% (en el desembolso); (con un TEA a 360 días).
Tiempo de duración del Factoring	360 días.	360 días.
Donde recibo mis pagos.	Podrás recibir el pago en la cuenta que nos indiques, la cual puede ser en Interbank o en otro banco.	Podrán acceder al cobro adelantado de sus facturas, a tasas preferenciales.



En cuanto tiempo recibiré el pago de mis facturas	Interbank realizará el abono en un lapso de 24 horas desde el momento en que el cliente ingrese las instrucciones de pago en la Banca por Internet.	Reciben el abono directo en sus cuentas, sin necesidad de trámites o esperas.
Como el banco me hará saber que se realizó el pago en mi cuenta.	Te enteraras inmediatamente que te han hecho un pago ya que se te enviará un correo electrónico informándote de los pagos e incluyendo el detalle de tus facturas.	El banco no te informará de los pagos realizados, pero si podrá realizar la consulta de sus abonos en cualquier momento, a través de la web de Factoring Electrónico.
Selección de facturas para recibir adelanto.	Sí, esto es posible bajo la modalidad del "Factoring Electrónico con confirmación", para ello deberás contar con acceso a la Banca por Internet para Empresas con nivel C	Solo se afectarán las facturas que se desee.

Fuente: Elaboración propia